



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO**

**CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR Y NEGOCIACIÓN
INTERNACIONAL**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE INGENIERO EN COMERCIO EXTERIOR Y NEGOCIACIÓN
INTERNACIONAL**

**TEMA: PROPIEDAD INTELECTUAL SECTOR FLORÍCOLA Y SU
IMPACTO EN LAS RELACIONES COMERCIALES ECUADOR -
RESTO DEL MUNDO.**

AUTOR: MOZO CHILUISA, FRANKLIN SANTIAGO

DIRECTOR: ING. GUAYASAMÍN SEGOVIA, CELIO FABIÁN

SANGOLQUÍ - ECUADOR

2018



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE
COMERCIO**

CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR Y NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL

CERTIFICACION

Certifico que el trabajo de titulación **“PROPIEDAD INTELECTUAL SECTOR FLORÍCOLA Y SU IMPACTO EN LAS RELACIONES COMERCIALES ECUADOR - RESTO DEL MUNDO”**, fue realizado por el señor **FRANKLIN SANTIAGO MOZO CHILUISA** el mismo que ha sido revisado en sus totalidad, analizado por la herramienta de verificación de similitud de contenido; por lo tanto cumple con los requisitos teóricos, científicos, técnicos, metodológicos, y legales establecidos por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, razón por la cual me permito acreditar y autorizar para que lo sustente públicamente

Sangolquí, 21 junio del 2018

Ing. Fabián Guayasamín Segovia Msc.



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE
COMERCIO**

**CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR Y NEGOCIACIÓN
INTERNACIONAL**

AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD

Yo **FRANKLIN SANTIAGO MOZO CHILUISA**, declaro que el contenido, ideas y criterios del trabajo de titulación **“PROPIEDAD INTELECTUAL SECTOR FLORÍCOLA Y SU IMPACTO EN LAS RELACIONES COMERCIALES ECUADOR - RESTO DEL MUNDO”** es de mi autoría y responsabilidad, cumpliendo con los requisitos teóricos, científicos, metodológicos y legales establecidos por la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE, respetando los derechos intelectuales de terceros y referenciando las citas bibliográficas.

Consecuentemente el contenido de la investigación mencionada es veraz

Sangolquí, 21 junio del 2018

Franklin Santiago Mozo Chiluisa

C.C.171837549-4



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE
COMERCIO**

CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR Y NEGOCIACIÓN

INTERNACIONAL

AUTORIZACIÓN

Yo **FRANKLIN SANTIAGO MOZO CHILUISA**, autorizo a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE publicar el trabajo de titulación **“PROPIEDAD INTELECTUAL SECTOR FLORÍCOLA Y SU IMPACTO EN LAS RELACIONES COMERCIALES ECUADOR - RESTO DEL MUNDO”** en el repositorio Institucional, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi responsabilidad.

Sangolquí, 21 junio del 2018

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser 'F. Mozo', sobre una línea horizontal punteada que indica el lugar de la firma.

Franklin Santiago Mozo Chiluisa

C.C.171837549-4

DEDICATORIA

El presente estudio e investigación es dedicado a todas aquellas personas que a lo largo de mi vida y carrera universitaria me brindaron y compartieron su vasto conocimiento y experiencias.

A mis amados progenitores Mónica y Segundo, que, gracias a sus sabios consejos, su dedicación e inmenso sacrificio pude culminar mi formación académica, demostrándome para toda la vida que la perseverancia y fuerza de voluntad conquistan sueños, incluso los más inalcanzables.

Finalmente dedico esta obra a todos los sectores productivos y sus impulsores. Aquellos que día a día innovan y crean nuevos bienes –servicios en pro de un mejor desarrollo y transformación de nuestra matriz productiva, motores de la económica nacional que claman por mejores leyes contra el plagio, el contrabando y la competencia desleal.

Franklin Santiago Mozo Chiluisa

AGRADECIMIENTO

Agradezco a todos los docentes que conforman la Universidad de la Fuerzas Armadas ESPE, todos brillantes profesionales y académicos sobre los cuales recae mi más infinita admiración y gratitud. De manera especial a mi director de proyecto de investigación Ing. Fabián Guayasamin e Ing. Ángel Legarda por su valiosa contribución y apoyo al desarrollo de la misma.

A todos mis compañeros de estudio, infinitas gracias por el apoyo recibido tanto académico como anímico hacia la consecución de este logro.

Toda mi gratitud y estima a mi querida Universidad quien, en conjunto con el Estado Ecuatoriano, le apuestan a la juventud e invierten en conocimiento y desarrollo en busca de la excelencia académica.

Franklin Santiago Mozo Chiluisa

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CERTIFICACION	ii
AUTORIZACIÓN.....	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
RESUMEN	ix
INTRODUCCIÓN	1
1.1. Marco Teórico.....	1
1.2. Marco Referencial	4
1.3. Marco Conceptual.....	7
CAPÍTULO II.....	13
METODOLOGÍA	13
2.1. Tipo de investigación	13
RESULTADOS	16
3.1. Antecedentes históricos y situación actual de la propiedad intelectual.....	16
3.1.1. Antecedentes históricos.....	16
3.1.2. Evolución.....	19
3.1.2. Situación actual.....	31
3.1.2.1 Datos referenciales.....	36
3.2. Estudio sobre la aplicación de propiedad intelectual en el sector florícola. ...	40
3.2.1. Aplicación legal.....	40
3.2.2. Aplicación mercantil	42
3.2.2. Aplicación sector florícola.....	44
3.3. Influencia de la aplicación de la propiedad intelectual del sector florícola. ...	47
3.3.1. Alcances	47
CAPÍTULO IV	51
PUNTOS DE DISCUSIÓN.....	51
4. Líneas, sublíneas, programas, proyectos de discusión generando conclusiones del estudio.....	51
Bibliografía	52

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Mercados importadores de Flores Ecuatorianas periodo 2015	19
Figura 2. Principales destinos de Claveles en miniatura en periodo 2011-2015.....	20
Figura 3. Principales destinos de los demás Claveles en periodo 2011-2015.....	21
Figura 4. Principales destinos de Orquídeas en periodo 2011-2015	22
Figura 5. Principales destinos de Crisantemos Pompones periodo 2011-2015.....	23
Figura 6. Principales destinos de Crisantemos en periodo 2011-2015.....	24
Figura 7. Principales destinos de Azucenas (Lilium) en periodo 2011-2015.....	25
Figura 8. Principales destinos de Gypsophila en periodo 2011-2015	26
Figura 9. Principales destinos de Aster en periodo 2011-2015.....	27
Figura 10. Principales destinos de Alstroemeria en periodo 2011-2015.....	28
Figura 11. Principales destinos de Gerbera en periodo 2011-2015.....	29
Figura 12. Principales destinos de Lirios en periodo 2011-2015	30
Figura 13. Principales destinos Demás Flores y Capullos en periodo 2011-2015	31
Figura 14. Relación Importaciones y Exportaciones de Flores 2011-2014.....	37
Figura 15. Exportaciones e Importaciones de Flores Periodo 2012-2015	38
Figura 16. Exportaciones por tipo de producto Periodo 2013-2016.....	39
Figura 17. Exportaciones por tipo de producto Periodo Enero - Mayo 2016	40

RESUMEN

El sector florícola en el Ecuador representa una buena parte de las exportaciones no tradicionales del país. Este sector es muy dinámico y se maneja de manera muy diferente a otros sectores agrícolas del país. Desde sus inicios, las empresas del sector florícola han sido reconocidas por ser muy rentables, pero también riesgosas pues, así como se crean decenas de fincas cada año, otras más van desapareciendo por diferentes razones. El objetivo de este estudio es establecer el impacto que tiene la propiedad intelectual del sector florícola en las relaciones comerciales de nuestro país con el resto del mundo, tomando en cuenta los factores tanto económicos como políticos que han afectado al sector florícola del país y del mundo. Se busca determinar las fortalezas y debilidades del sector, analizar su competencia y los diferentes mercados a los que se dirige la flor ecuatoriana. La gran variedad de flores ecuatorianas con colores bellos, tallos rectos y dulce aroma tiene gran acogida en el mercado europeo y estadounidense lo genera divisas y plazas de trabajo en la sierra centro norte. Sin embargo, nuestros productores tienen un gran aliado estratégico: los Breeders u obtentores vegetales quienes nos proveen de nuevas variedades de rosas, colocando al Ecuador a la vanguardia mundial en calidad y belleza florícola

PALABRAS CLAVES

- **PROPIEDAD INTELECTUAL**
- **SECTOR FLORICOLA**
- **RELACIONES COMERCIALES**
- **POLITICA COMERCIAL**
- **BALANZA COMERCIAL**

ABSTRACT

The floricultural sector in Ecuador represents a good part of the non-traditional exports of the country. This sector is very dynamic and is managed very differently from other agricultural sectors of the country. Since its inception, companies in the flower sector have been recognized for being very profitable, but also risky, as dozens of farms are created every year, others are disappearing for different reasons. The objective of this study is to establish the impact of the intellectual property of the floricultural sector on the commercial relations of our country with the rest of the world, taking into account the economic and political factors that have affected the floricultural sector of the country and the world. It seeks to determine the strengths and weaknesses of the sector, analyze its competition and the different markets to which the Ecuadorian flower is directed. The variety of Ecuadorian flowers with beautiful colors, straight stems and sweet fragrance is very popular in the European and American markets generating foreign exchange and jobs in the Ecuadorian northern center. However, our flower producers have a great ally: The Breeders who provide new varieties of roses, placing Ecuador at the forefront of quality and floricultural beauty.

KEYWORDS

- **INTELLECTUAL PROPERTY**
- **FLORICULTURE SECTOR**
- **BUSINESS RELATIONSHIPS**
- **COMMERCIAL POLICY**
- **BALANCE OF TRADE**

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Marco Teórico

Teoría de Derecho de Autor como Monopolio de Explotación

La ley Orgánica de Regulación y Control del Poder del Mercado del Ecuador en sus considerandos determina que “el artículo 304 numeral 6 de la Carta Fundamental establece que la política comercial tendrá como objetivo evitar las prácticas monopólicas y oligopólicas, particularmente en el sector privado, y otras que afecten el funcionamiento de los mercados”, (Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, 2016) de manera directa y adelantándose a los hechos, el jurista español, Rodríguez - Arias en su estudio Naturaleza jurídica de los derechos intelectuales, en 1939, establece que el derecho de autor es un proceso de explotación del monopolio, encuentra su base en dos obligaciones: por una parte, y dentro del pasivo, existe una obligación de no limitar, la cual se impone a toda persona que se encuentra con obra ya existente, y, por otra parte, en su vertiente activa, una obligación de impedir esta imitación. (Silva Ojeda, 2011, pág. 53) El civilista Valverde, sutilmente matiza la teoría al señalar que la función de la legislación especial que regula este derecho es precisamente prohibir la imitación que el derecho común no prohíbe (Giron Lopez , 2008, pág. 12).

En Francia admiten esta doctrina Planiol y Ripert, Colin y Capitant. Para ellos, el derecho intelectual se traduce en un derecho que tiene el autor a un salario, el cual se le concede en forma de monopolio y de explotación temporal. (Universidad Nacional Autonoma de Mexico, 2016)

Sin embargo, la ley nacional en su Art. 9, numeral 11. considera abuso de mercado a la “La fijación, imposición, limitación o establecimiento injustificado de

condiciones para la compra, venta y distribución exclusiva de bienes o servicios.” (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2016)

Por esta serie de elementos legales, que en algunos casos contradicen a los tratadistas, se hace necesario estudiar con más dedicación a las posibles consecuencias que tiene la implementación de estas prácticas comerciales sobre el conocimiento.

Teoría de los Derechos Intelectuales

Edmond Picard, tratadista belga, al sustentar en 1873 una conferencia en el Colegio de Abogados de Bruselas, consideró incompleta la clasificación tripartita de derechos personales, reales y de obligaciones del derecho clásico romano, e introdujo el concepto de derechos intelectuales *iura in re intellectuali*, que desarrolló en estudios publicados en 1877 y 1879, y en un ensayo conocido como “Embryologie juridique”, lo completó en 1883, *“los derechos intelectuales son de naturaleza sui generis y tiene por objeto las concepciones del espíritu en oposición a los derechos reales cuyo objeto son las cosas materiales”*. (Loredo Hill & Becerra Ramirez , 1998, pág. 71)

El marco jurídico ecuatoriano en la ley citada anteriormente, dispone en su Artículo. 1. Que el objeto de esta es evitar, prevenir, corregir, eliminar y sancionar el abuso de operadores económicos con poder de mercado; la prevención, prohibición y sanción de acuerdos colusorios y otras prácticas restrictivas; el control y regulación de las operaciones de concentración económica; y la prevención, prohibición y sanción de las prácticas desleales, buscando la eficiencia en los mercados, el comercio justo y el bienestar general y de los consumidores y usuarios, para el establecimiento de un sistema económico, social, solidario y sostenible. (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2016) |

De esta manera, la legislación hace eco del tratadista estudiado, en que no siempre se deberá buscar el lucro, en los procesos del conocimiento.

Teoría del Derecho Colectividad

Esta doctrina fue establecida por el jurista galo De Boor en su estudio publicado en la revista *Droit d'Auteur*: “las obras del espíritu no son propiedad de los autores, por su destino, deben pertenecer al pueblo: si un ser humano, tocado por la gracia, hiciera actos de creador [...] este ser privilegiado no habrá podido jamás realizar su obra si no hubiera, por otra parte, logrado alimentarse en el inmenso tesoro representado por la cultura nacional”. (Loredo Hill & Becerra Ramirez , 1998, pág. 20)

También siguen esta teoría los jurisconsultos franceses Colin y Capitant: “¿No se podría decir que el verdadero propietario de las obras de arte y de los inventos es el público, a quien se beneficia?”. Esta interrogante la formulan en su célebre *Curso de Derecho Civil*.

Coincidiendo de alguna manera con estos teóricos, el artículo 66 de la Constitución de la República, numerales 15, 25 y 26, garantiza el derecho a desarrollar actividades económicas conforme los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental; el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato; el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental;

Teoría de la Propiedad Inmaterial

El ilustre jurista y procesalista Francesco Carnelutti consideró que al lado de la propiedad ordinaria existe un nuevo tipo de propiedad que denomina “inmaterial”, de la cual todavía no se conoce ni el objeto ni el contenido. Según él, la propiedad inmaterial no es otra cosa que el derecho sobre las obras de la inteligencia, denominado comúnmente derechos de autor. (Ayala Bueno, 2011, pág. 45)

En el negocio de la floricultura, definitivamente, las nuevas especies de flor con características específicas, solicitadas por los compradores, son obra y resultado de la inteligencia, que han llevado mucho tiempo de investigación e ingentes cantidades de dinero invertido, por lo tanto es lógico y legal, que quien haya invertido en estos procesos científicos, lucren hasta que su inversión se haya

recuperado y hayan podido obtener ganancia, pero no es menos cierto que quienes las producen tienen también los mismos derechos que el autor.

1.2. Marco Referencial

En el presente proyecto de investigación se tomará como referencia los estudios académicos:

- Glosario de Términos del Comercio Internacional (Municipalidad de Mar del Plata, 2016)
- Código Tributario del Ecuador (Ministerio de Finanzas, 2016)
- Código de Producción, Comercio e Inversiones (Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, 2011)
- Luna Osorio Luis: (2007) ECONOMIA INTERNACIONAL DEL SIGLO XXI, Tinta Fresca, Quito Ecuador
- “A survey of business in China: Even harder than it looks”, The Economist, www.economist.com/node/17046627 (23 de marzo de 2011).
- “The Long Arm of the State”, The Economist, Special Report: China (25 de junio de 2011): 14.
- Willy Lam, “China’s State Giants too Big to Play with”, Asia Times Online, www.atimes.com/atimes/China_Business/MA22Cb01.html (26 de mayo de 2011).
- Daniels, Radebaugh, Sullivan: (2013) NEGOCIOS INTERNACIONALES. 14ava edición. Pearson, México

- Mercado Salvador:(2006) COMERCIO INTERNACIONAL. 3era edición. Noriega Editores. México
- Chopra, Meindl: (2013) ADMINISTRACIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO. 5ta edición, Pearson, México
- Levin, Rubin, Balderas. (2014) ADMINISTRACION Y ECONOMIA. 7ma edición. Pearson. México
- Rugman, Hodgetts. (2011) NEGOCIOS INTERNACIONALES. 2da edición. McGrawHill. México
- Hitt, Black, Porter. (2006) ADMINISTRACION. 1era edición, Pearson. México
- Krugman, Obstfeld. (2009) ECONOMIA INTERNACIONAL TEORIA Y POLITICA. 4ta edición. McGrawHill. España
- Revista Galega de Economía, vol. 12, núm. 1 (2003), pp. 1-12 ISSN 1132-2799
- “Business in Russia: Dancing with the Bear”, The Economist (1 de febrero de 2007).
- “TheWorld’sGreatestFakes”, 60 Minutes, cita de Dan Chow, www.cbsnews.com/stories/2004/01/26/60minutes/main595875.shtml (15 de junio de 2006).
- “The Sincerest Form of Flattery”, The Economist (4 de abril de 2007).
- Daniel Kaufmann, AartKraay, y Massimo Mastruzzi, “Governance Matters IV: Governance Indicators for 1996-2004”, World Bank Policy Research Working Paper Series No. 3630 (mayo de 2005).
- <http://es.slideshare.net/sesupa007/flores-proyecto>

- <http://myslide.es/documents/teorias-del-derecho-de-la-propiedad-intelectual.html>
- <https://es.scribd.com/doc/68528252/Teorias-del-Derecho-de-la-Propiedad-Intelectual>
- <https://prezi.com/pdmt5hjy9noe/la-propiedad-intelectual-y-los-acuerdos-comerciales/>
- https://es.wikipedia.org/wiki/Acuerdo_sobre_los_Aspectos_de_los_Derechos_de_Propiedad_Intelectual_relacionados_con_el_Comercio
- https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/agrm7_s.htm
- http://www.wipo.int/export/sites/www/freepublications/es/intproperty/450/wipo_pub_450.pdf
- <http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/4/32614/LCG2330-P.pdf>
- https://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/trips_s.htm

Los tratadistas del comercio internacional, determinan que este debe fluir libremente, pero la realidad es otra, al punto que si bien es cierto se obliga a aperturarlas fronteras al intercambio, no es menos que esta libertad puede traer graves consecuencias a sus actores, pues no todos los elementos que conforman esas sociedades comerciales, se han desarrollado de manera igualitaria, por lo tanto será menester fijar ciertas barreras arancelarias y otras técnicas, así como es inminente el deber de respetar la propiedad privada en todas sus formas y expresiones.

La propiedad intelectual y los derechos de autor, históricamente han venido siendo vulnerados y quienes poco o nada han hecho en los procesos y retos de investigación científica, han sido los primeros en beneficiarse económicamente de estos, por lo tanto cuando se imponen ciertos elementos legales, es obligatorio cumplirlos, pero no se debe olvidar que el conocimiento algún día debe hacerse de

carácter público, por lo tanto se deberá imponer para precautelar los intereses de los investigadores, el pago por el uso o usufructo de estos, hasta cuando la sociedad reclame su libre acceso, pauta que deberá motivar a seguir investigando y alcanzar más y mejores metas.

1.3. Marco Conceptual

Autor: Persona natural que realiza la creación intelectual.

Artista intérprete o ejecutante: Persona que representa, canta, lee, recita, interpreta o ejecuta en cualquier forma una obra.

Ámbito doméstico: Marco de las reuniones familiares, realizadas en la casa de habitación que sirve como sede natural del hogar.

Base de datos: Compilación de obras, hechos o datos en forma impresa, en una unidad de almacenamiento de ordenador o de cualquier otra forma.

Causahabiente: Persona natural o jurídica que por cualquier título ha adquirido derechos reconocidos en este Título.

Colección: Conjunto de cosas por lo común de una misma clase o género.

Compilación: Agrupación en un solo cuerpo científico o literario de las distintas leyes, noticias o materias.

Copia o ejemplar: Soporte material que contiene la obra o producción, incluyendo tanto el que resulta de la fijación original como el que resulta de un acto de reproducción.

Derechos conexos: Son los derechos económicos por comunicación pública que tienen los artistas, intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y organismos de radio-difusión.

Derechos de propiedad: Se refiere al derecho de controlar y derivar beneficios de obras escritas (copyright), inventos (patentes), procesos (secretos comerciales), e identificaciones (marcas comerciales)

Descubrimiento: Se entenderá por tal, la aplicación del intelecto humano a toda actividad que tenga por finalidad dar a conocer características o propiedades de la nueva variedad o de una variedad esencialmente derivada en tanto ésta cumpla con los requisitos de novedad, distinguibilidad, homogeneidad y estabilidad. No se comprende el mero hallazgo. No serán sujetas de protección las especies que no hayan sido plantadas o mejoradas por el hombre.

Distribución: Puesta a disposición del público, del original o copias de la obra, mediante su venta, arrendamiento, préstamo público o de cualquier otra forma conocida o por conocerse de transferencia de la propiedad, posesión o tenencia de dicho original o copia.

Divulgación: El acto de hacer accesible por primera vez la obra al público, con el consentimiento del autor, por cualquier medio o procedimiento conocido o por conocerse.

Editor: Persona natural o jurídica que mediante contrato escrito con el autor o su causahabiente se obliga a asegurar la publicación y divulgación de la obra por su propia cuenta.

Emisión: Difusión a distancia de sonidos, de imágenes o de ambos, por cualquier medio procedimiento, conocido o por conocerse, con o sin la utilización de satélites para su recepción por el público comprende también la producción de señales desde una estación terrestre hacia un satélite de radiodifusión telecomunicaciones.

Expresiones del folklore: Producciones de elementos característicos del patrimonio cultural tradicional, constituidas por el conjunto de obras literarias y artísticas, creadas en el territorio nacional, por autores no conocidos o que no se identifiquen, que se presuman nacionales del País, de sus comunidades étnicas y se transmitan de generación en generación, de manera que reflejen las expectativas artísticas o literarias tradicionales de una comunidad.

Fijación: Incorporación de signos, sonidos, imágenes o su representación digital, sobre una base material que permita su lectura, percepción, reproducción, comunicación o utilización.

Fonograma: Toda fijación exclusivamente sonora de los sonidos de una ejecución o de otros sonidos o de sus representaciones digitales. Las grabaciones gramofónicas, magnetofónicas y digitales son copias de fonogramas.

Grabación efímera: Fijación temporal, sonora o audiovisual de una representación o ejecución o de una emisión de radiodifusión, realizada por un organismo de radiodifusión utilizando sus propios medios y empleada en sus propias emisiones de radiodifusión.

Licencia: Autorización o permiso que concede el titular de los derechos al usuario de la obra u otra producción protegida, para utilizarla en la forma determinada y de conformidad con las condiciones convenidas en el contrato. No transfiere la titularidad de los derechos.

Material: El material de reproducción o de multiplicación vegetativa en cualquier forma; el producto de la cosecha, incluido plantas enteras y las partes de las plantas; y, todo producto fabricado directamente a partir del producto de la cosecha.

Muestra viva: La muestra de la variedad suministrada por el solicitante del certificado de obtenciones vegetales, la cual será utilizada para realizar las pruebas de novedad, distinguibilidad, homogeneidad y estabilidad.

Obtentor: La persona que haya creado o descubierto y desarrollado una variedad, el empleador de la persona antes mencionada o que haya encargado su trabajo, o el derechohabiente de la primera o de la segunda personas mencionadas, según el caso. Se entiende por crear, la obtención de una nueva variedad mediante la aplicación de conocimientos científicos al mejoramiento heredable de las plantas.

Obra: Toda creación intelectual original, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma, conocida o por conocerse.

Obra anónima: Aquella en que no se menciona la identidad del autor por su voluntad.

Obra audiovisual: Toda creación expresada mediante una serie de imágenes asociadas, con o sin sonorización incorporada, que esté destinada esencialmente a ser mostrada a través de aparatos de proyección o cualquier otro medio de comunicación de la imagen y de sonido, independientemente de las características del soporte material que la contenga.

Obra de arte aplicado: Creación artística con funciones utilitarias o incorporada en un artículo útil, ya sea una obra de artesanía o producida en escala industrial.

Obra en colaboración: La creada conjuntamente por dos o más personas naturales.

Obra colectiva: Es la creada por varios autores, por iniciativa y bajo la responsabilidad de una persona natural o jurídica, que la pública o divulga con su propio nombre, y en la que no es posible identificar a los autores o individualizar sus aportes.

Obra por encargo: Es el producto de un contrato para la realización de una obra determinada, sin que medie entre el autor y quien la encomienda una relación de empleo o trabajo.

Obra inédita: La que no ha sido divulgada con el consentimiento del autor o sus derechohabientes.

Obra plástica o de bellas artes: Creación artística cuya finalidad apela al sentido estético de la persona que la contempla, como las pinturas, dibujos, grabados y litografías. No quedan comprendidas en la definición, a los efectos de la presente ley, las fotografías, las obras arquitectónicas y las audiovisuales.

Obra póstuma: Además de las no publicadas en vida del autor, las que lo hubiesen sido durante ésta, si el mismo autor, a su fallecimiento, las deja refundidas, adicionadas, anotadas o corregidas de manera que merezcan reputarse como obras nuevas.

Organismo de radiodifusión: Persona natural o jurídica que decide las emisiones y que determina las condiciones de emisión de radio o televisión.

Productor: Persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad en la producción de una obra, por ejemplo, de la obra audiovisual, o del programa de ordenador.

Productor de fonogramas: Persona natural o jurídica bajo cuya iniciativa, responsabilidad y coordinación se fijan por primera vez los sonidos de una ejecución, u otros sonidos o sus representaciones digitales.

Propiedad Intelectual: Es el término generalizado para las ideas creativas, la experiencia, o activos intangibles que dan a su propietario una ventaja competitiva.

Programa de ordenador (software): Toda secuencia de instrucciones o indicaciones destinadas a ser utilizadas, directa o indirectamente, en un dispositivo de lectura automatizada, ordenador, o aparato electrónico o similar con capacidad de procesar información, para la realización de una función o tarea, u obtención de un resultado determinado, cualquiera que fuere su forma de expresión o fijación. El programa de ordenador comprende también la documentación preparatoria, planes y diseños, la documentación técnica, y los manuales de uso.

Publicación: Producción de ejemplares puesto al alcance del público con el consentimiento del titular del respectivo derecho, siempre que la disponibilidad de tales ejemplares permita satisfacer las necesidades razonables del público, teniendo en cuenta la naturaleza de la obra.

Radiodifusión: Comunicación al público por transmisión inalámbrica. La radiodifusión incluye la realizada por un satélite desde la inyección de la señal, tanto en la etapa ascendente como en la descendente de la transmisión, hasta que el programa contenido en la señal se ponga al alcance del público.

Reproducción: Consiste en la fijación de la obra en cualquier medio o por cualquier procedimiento, conocido o por conocerse, incluyendo su almacenamiento digital, temporal o definitivo, y la obtención de copias de toda o parte de ella.

Retransmisión: Reemisión de una señal o de un programa recibido de otra fuente, efectuada por difusión de signos, sonidos o imágenes, ya sea difusión inalámbrica, o a través de cable, hilo, fibra óptica o cualquier otro procedimiento, conocido o por conocerse.

Titularidad: Calidad de la persona natural o jurídica, de titular de los derechos reconocidos por el presente Libro.

Usos honrados: Los que no interfieren con la explotación normal de la obra ni causan un perjuicio a los intereses legítimos del autor.

Videograma: Fijación de una obra audiovisual.

Variedad: Conjunto de individuos botánicos cultivados que se distinguen por determinados caracteres morfológicos, fisiológicos, citológicos y químicos, que se pueden perpetuar por reproducción, multiplicación o propagación.

Variedad esencialmente derivada: Se considerará esencialmente derivada de una variedad inicial, aquella que se origine de ésta o de una variedad que a su vez se desprenda principalmente de la primera, conservando las expresiones de los caracteres esenciales que resulten del genotipo o de la combinación de genotipos de la variedad original y, aun cuando pudiéndose distinguir claramente de la inicial, concuerda con ésta en la expresión de los caracteres esenciales resultantes del genotipo o de la combinación de genotipos de la primera variedad, o es conforme a la variedad inicial en la expresión de los caracteres esenciales que resulten del genotipo o de la combinación de genotipos de la primera variedad, salvo por lo que respecta a las diferencias resultantes del proceso de derivación.

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA

2.1. Tipo de investigación

Enfoque de investigación

Cuantitativo

Los datos recolectados de los volúmenes de exportación de flores de verano, permitirán establecer si los limitantes por propiedad intelectual han causado un deterioro de las relaciones comerciales con el resto del mundo, o a su vez, han promocionado la estructura y consolidación de más y nuevos negocios, además permitirá determinar si los negocios internacionales fueron afectados de manera cuantitativa de manera positiva o negativa.

Tipología de investigación

Aplicada

La investigación es aplicada porque está direccionada a la producción y explotación comercial internacional de nuevos patrones de flor denominada de verano, en un espacio de tiempo desde cuando tomó plena vigencia la restricción a la producción mediante el cobro de regalías a la producción de esquejes, plántulas y flores, por lo tanto, se entregará con este estudio una herramienta que permita valorar y cuantificar las operaciones de comercio exterior enmarcadas en acuerdos y tratados comerciales con países de resto del mundo.

Documental

El estudio es de tipo documental ya que se obtendrá información por medio de fuentes secundarias tales como boletines, resoluciones e informes de las autoridades que manejan la política comercial y tributaria del país, así como, de los actores de la industria florícola nacional, se pueden mencionar entre otras fuentes al Banco Central del Ecuador, Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, SENA, MAGAP, PROECUADOR, MIPRO, Agrocalidad y cámaras empresariales.

In situ

El análisis de la información necesaria para el desarrollo del proyecto se lo hará a través de fuentes secundarias en su mayoría, sin embargo, para la recolección de datos que tengan que ver directamente con la situación actual de la industria florícola, se realizará una investigación in situ en las instituciones de servicio al comercio exterior, así como en los centros geográficos donde se produce la actividad florícola.

No experimental

El caso de estudio es "no experimental" puesto que la investigación se enfoca en el análisis de la situación actual del sector florícola del país y examina el impacto que tiene la implementación del sistema de propiedad intelectual y su incidencia en las relaciones comerciales con el resto del mundo.

Descriptivo

El estudio es de carácter descriptivo dado que los autores a través de métodos y teorías describen las alternativas de solución al problema de investigación.

Variables de estudio

Dependientes

- Volumen de operaciones.

- Valores generados por regalías en procesos de exportación.
- Evolución del proceso de propiedad intelectual y liberación del conocimiento.

Independientes

- Relación comercial con terceros países.

Hipótesis

- La aplicación de propiedad intelectual en las relaciones comerciales con terceros países, restringe la calidad y volumen de los negocios.

Procedimiento para recolección de datos

Para la recolección de datos se utilizarán fuentes secundarias como boletines estadísticos, informes, libros, sistemas de información de entidades gubernamentales como Banco Central del Ecuador, Servicio de Rentas Internas, SENAE, IEPI, MIPRO, Agrocalidad.

Como instrumento principal se utilizará una encuesta o entrevista cuantitativa a realizarse a los representantes de los gremios empresariales, quienes son los que viven la realidad en el día a día.

CAPÍTULO III

RESULTADOS

3.1. Antecedentes históricos y situación actual de la propiedad intelectual.

3.1.1. Antecedentes históricos

La propiedad intelectual, no era un tema de preocupación para el país, tal es así que no existía una entidad encargada de velar los derechos intelectuales, las áreas especializadas eran divididas entre varios ministerios, Derecho de Autor estaba bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación, la propiedad industrial bajo la dirección del Ministerio de Industrias y las Obtenciones Vegetales administradas por el Ministerio de Agricultura.

El Instituto Nacional de Propiedad Intelectual se crea el 19 de mayo de 1998 con la finalidad de agrupar a todas las áreas: propiedad industrial, derechos de autor, obtenciones vegetales y conocimientos tradicionales. Este organismo ejerce atribuciones y competencias establecidas por la Ley de Propiedad Intelectual, considerando la misma para efectos previstos en las decisiones de la Comisión de la Comunidad Andina.

La propiedad intelectual tiene que ver con las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, símbolos, nombres, imágenes, dibujos y modelos utilizados en el comercio, en base a esto, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la ONU, reconoce como un derecho fundamental la protección de las creaciones intelectuales y designa al Estado como su defensor.

En el mundo existen organismo especializado del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, desde 1967, OMPI o WIPO – por sus siglas en inglés-, su objetivo es desarrollar un sistema de propiedad intelectual (P.I.) internacional, que sea equilibrado y accesible y recompense la creatividad, estimule la innovación y contribuya al desarrollo económico, salvaguardando a la vez el interés público.

Ecuador como miembro de este organismo internacional, goza de todos los derechos

que se concede a los integrantes y debe cumplir con todo lo convenido. (Organización Mundial de Propiedad Intelectual)

Creación del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual IEPI

El Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI), es el Organismo Administrativo Competente para propiciar, promover, fomentar, prevenir, proteger y defender a nombre del estado ecuatoriano, los derechos de propiedad intelectual reconocidos en la ley, en los tratados y convenios internacionales.

Antes de su creación existían en diferentes estamentos gubernamentales, áreas especializadas que administraban estos derechos. Pero fue el 19 de mayo de 1998 que se crea un solo organismo, con el fin de agrupar todas las áreas de la protección a la creación y es cuando se publica en el Registro Oficial No. 320, en la nueva Ley de Propiedad intelectual, la instauración del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual IEPI que "...ejercerá las atribuciones y competencias establecidas por la Ley de Propiedad Intelectual... será considerado como la oficina nacional competente para los efectos previstos en las decisiones de la Comisión de la Comunidad Andina.". (Servicio Nacional De Derechos Intelectuales, 2016, pág. 34)

Sin embargo, fue en 1999 cuando empezó a operar el Instituto como tal, de ahí en adelante se han dado varias transformaciones tendientes a conformar una entidad sólida, adaptable a los cambios del mundo, que sin perder su esencia busca la excelencia en defensa de los derechos de Propiedad Intelectual.

Ya en el campo mismo objeto del presente estudio, se ha determinado que en el Ecuador existen 629 fincas florícolas registradas en Agrocalidad, de las cuales 158 siembran flores de verano. El sector flores, incluyendo las rosas y demás flores, generan 105,000 plazas de trabajo directas e indirectas. De forma directa se contratan 50,000 empleados, un promedio de 12 personas por hectárea, de los

cuales el 60% son mujeres, desde hace mucho se ha abolido el trabajo infantil por lo que, las fincas legalmente constituidas, no contratan infantes para trabajar en el sector.

El suelo ecuatoriano es atractivo para la siembra de flores de verano debido a que cuenta con un clima templado; las flores reciben rayos de luz perpendiculares al encontrarnos en la línea ecuatorial; la altura a la que se siembra la flor, que va desde los 2,200 a 2,700 metros, permite obtener una cosecha en un menor número de ciclos; además el número de horas de luz es constante todo el año.

Entre algunas de las especies que se pueden encontrar en suelo ecuatoriano están: Achillea, Alstroemeria, Ammimajus, Anastasia, Aster, Bouvardia, Bupleurum, Calas, Campanula, Cartuchos, Chrysanthemums, Claveles, Craspedia, Delphinium, Dianthus, Eryngium, Eucalyptus, Ginger, Girasol/SunFlower, Godetia, Green Wicky, Gypsophila, Heliconias, Hydrangeas/Horensias, Hypericum, Liatris, Liliium, Limonium, Lirios, Lysimachia, Molucella, Ornithogalum, Rice Flower, Sinensis, Solidago, Statice y Trachelium.

Además de las especies descritas anteriormente que se producen en Ecuador, en algunas fincas a nivel nacional se trabaja para la obtención de nuevas variedades, es decir, trabajan en hibridación. Generalmente las flores de verano son utilizadas para acompañar a las rosas en los arreglos, debido a que dan volumen y variedad de colores a los ramos; sin embargo, ciertas flores de verano tales como: la Gérbera, Girasol, Alstroemeria o Crisantemo también pueden convertirse en la flor focal de un arreglo sin necesidad de ir acompañadas de rosas.

Ecuador es el mayor productor de Gypsophila en el mundo, teniendo una producción mundial del 77%. Esta es la segunda flor más exportada después de las rosas.

Al encontrarse Ecuador en la zona tórrida y no poseer las cuatro estaciones del año, se cuenta con un número de horas de luz relativamente constante, lo cual permite que la producción de esta flor se la pueda realizar todo el año.

Generalmente, la *Gypsophila* se la utiliza como una flor de relleno para arreglos, aunque ciertos supermercados en el exterior la solicitan en bouquet de forma individual y no acompañada de otras flores.

Las empresas que conforman este segmento tienen mayor presencia en la provincia de Pichincha con el 75%, las provincias del Cotopaxi, Azuay e Imbabura representan un 7% el 4% representa a otras provincias del Ecuador.

3.1.2. Evolución

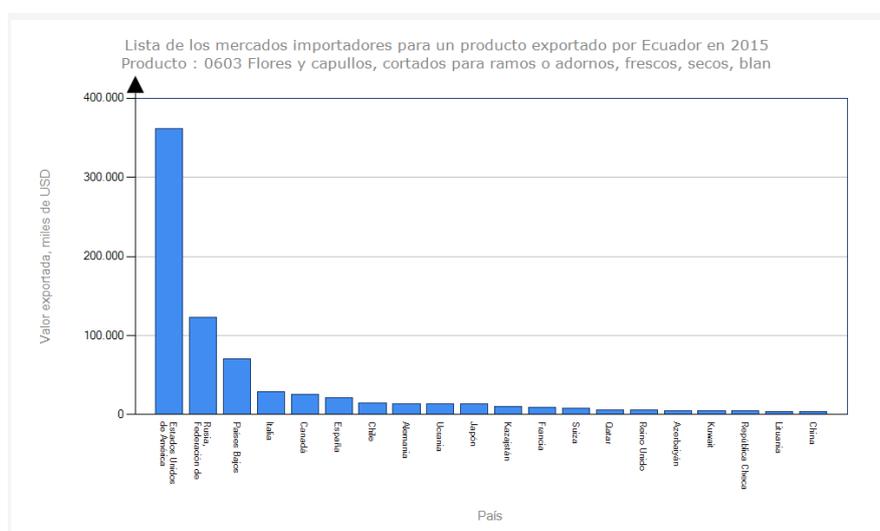


Figura 1. Mercados importadores de Flores Ecuatorianas periodo 2015
Fuente: (Trade Map, 2016)

El mercado estadounidense, ha sido por tradición el mejor comprador de flores clasificadas en la partida 0603, los volúmenes siempre han sido muy importantes, sin embargo, por la calidad de estas, han ido apareciendo otros mercados como los Países Bajos, Federación rusa e Italia, lo que ha ido evolucionando al mercado de monopolio a uno muy diverso. Los productos del segmento de flores de verano se encuentran dentro de las siguientes subpartidas arancelarias:

- Subpartida 0603.12.10.00: Claveles miniatura.

En concordancia con la evolución del comercio internacional, el mercado de las flores también ha entrado en esa dinámica y tenemos que Japón, pasa a ser el mayor importador de flores clasificadas en esta subpartida, la participación en el mercado es muy importante que inclusive supera a los clientes tradicionales, por lo tanto, el clavel miniatura, se posiciona en el mercado internacional con expectativas muy favorables a los productores de este tipo de flor.

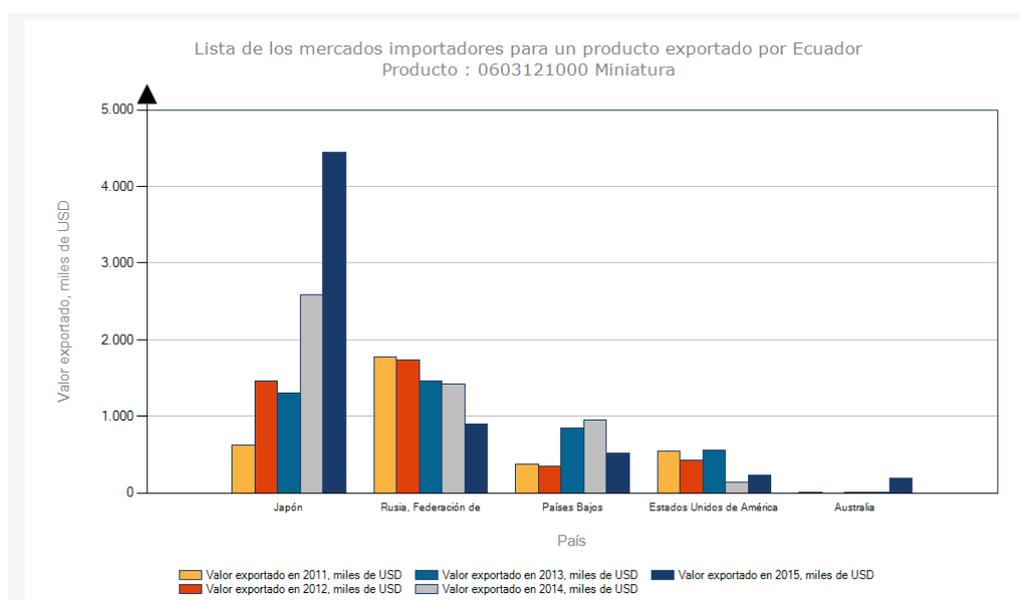


Figura 2. Principales destinos de Claveles en miniatura en periodo 2011-2015
Fuente: (Trade Map, 2016)

- Subpartida 0603.12.90.00: Los demás claveles.

Los claveles frescos, de presentación fresco y general, también le disputan una buena parte del negocio a los miniatura, inclusive superándolos en valor monetario, pero es gracias al mercado americano que se consolidan, a pesar de estar muy bien posicionados en este, presentan a una ligera tendencia a la baja en la comercialización para el último año, debido esto a la presencia de otros productores de países con acuerdos comerciales con ese mercado, pero es la calidad la que determina siempre la apetencia del cliente, por lo tanto la presencia de esta flor en Norteamérica y en el mundo en general está garantizada, pero no está por demás

procurar la gestión de acuerdos comerciales para que el productor y país, estén seguros con su presencia en el mercado mundial

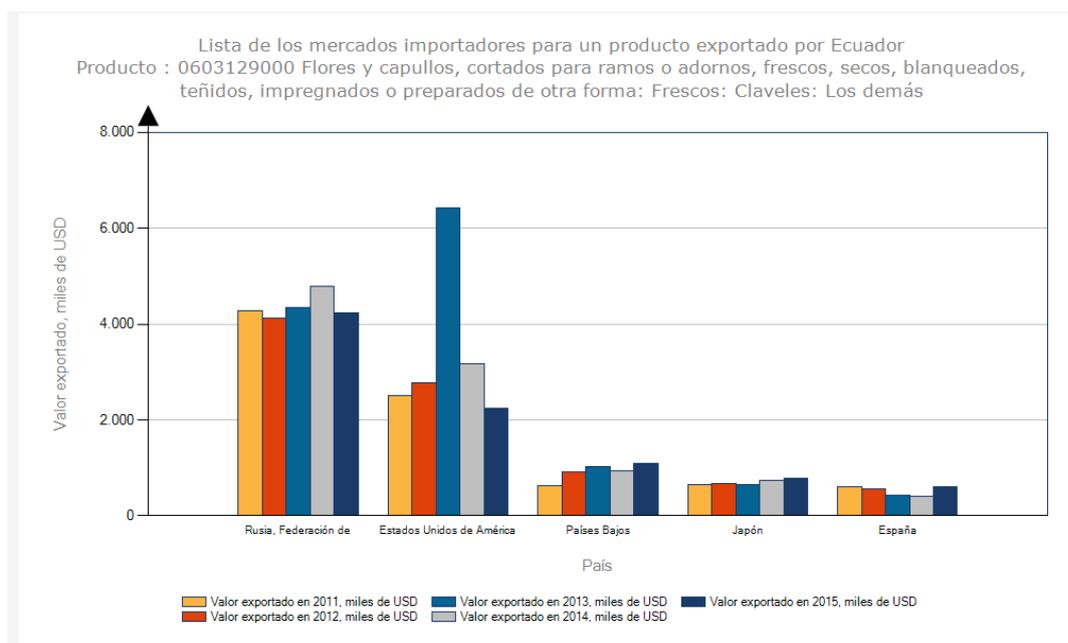


Figura 3. Principales destinos de los demás Claveles en periodo 2011-2015
 Fuente: (Trade Map, 2016)

- Subpartida 0603.13.00.00: Orquídeas

La orquídea, flor de belleza muy exótica y con un volumen y variedad muy importante, hacen del Ecuador uno de los países con mayor presencia de producción el mundo, de esta variedad de flor.

Por su belleza muy singular, y rareza de forma, hace que su valor sea muy diferente a otras flores, lo que conlleva que aparezcan mercados muy selectos para comercializarla, y es así que el mayor importador y comercializador de esta especie en el mundo sean los Países Bajos, superando muy ampliamente a Estados Unidos, sin embargo, a pesar del volumen de comercialización menor en cantidad, se compensa por el valor en especies monetarias.

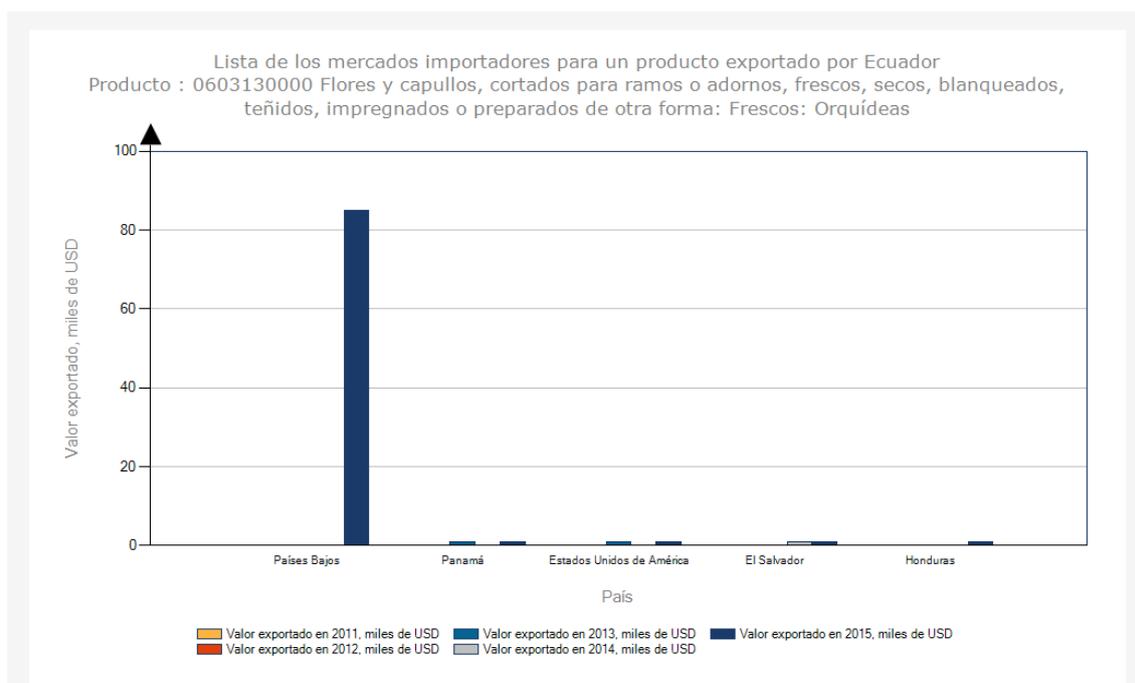


Figura 4. Principales destinos de Orquídeas en periodo 2011-2015
 Fuente: (Trade Map, 2016)

- Subpartida 0603.14.10.00: Crisantemos pompones.

Los Crisantemos Pompones, flores de belleza muy delicada, también son requeridos en los mercados internacionales, posiblemente por su presencia tradicional y con mucha historia en el planeta. Los clientes del mercado americano las adquieren de manera regular, construyendo volúmenes de comercialización realmente importantes para el productor nacional, de igual manera los países bajos también requieren de este producto y apareciendo concomitantemente Canadá y Reino Unido, países que vienen a mejorar el mapa adquisitivo de esta flor y avizorando excelentes proyecciones de negocio futuro.

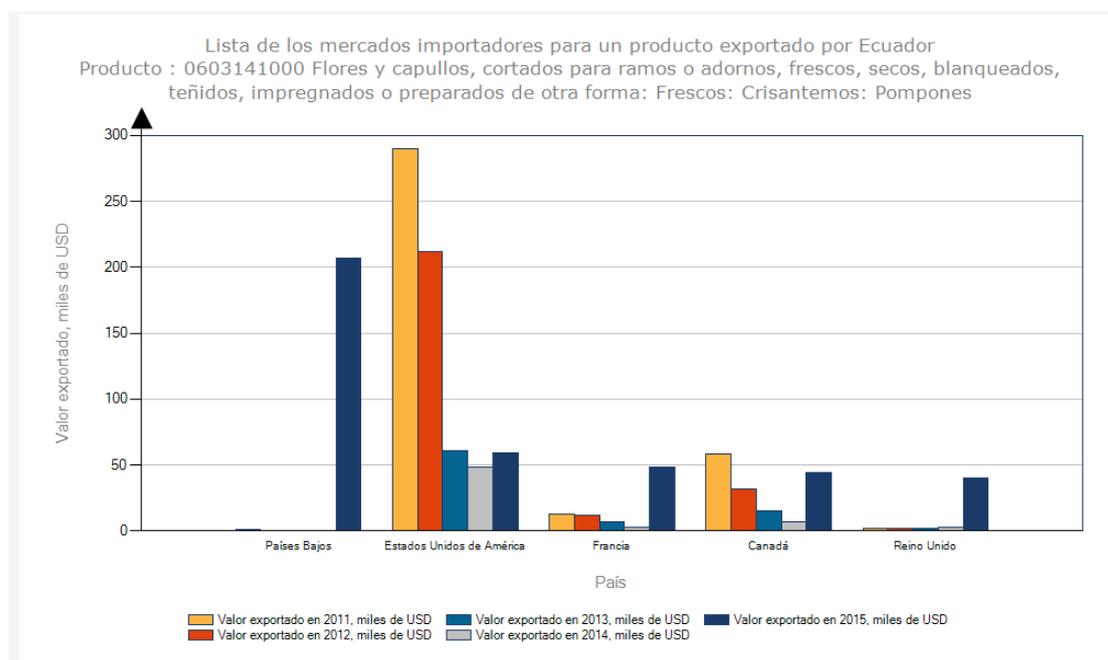


Figura 5. Principales destinos de Crisantemos Pompones periodo 2011-2015
 Fuente: (Trade Map, 2016)

- Subpartida 0603.14.90.00: Los demás crisantemos.

Los Crisantemos de presentación tradicional, es decir el Crisantemo de visión frecuente en el mercado nacional. También disputa su derecho a ser comercializado en el mercado internacional, posiblemente su familiaridad en la región le ha permitido ser comercializado además del mercado norteamericano, en el de la subregión y es así como se aprecian datos muy importantes del mercado chileno, país que tradicionalmente no ha sido exactamente un comprador de flores, pero gracias a los acuerdos de integración, se ha podido aperturar operaciones comerciales y de a poco consolidar este nicho de mercado que compite con el canadiense.

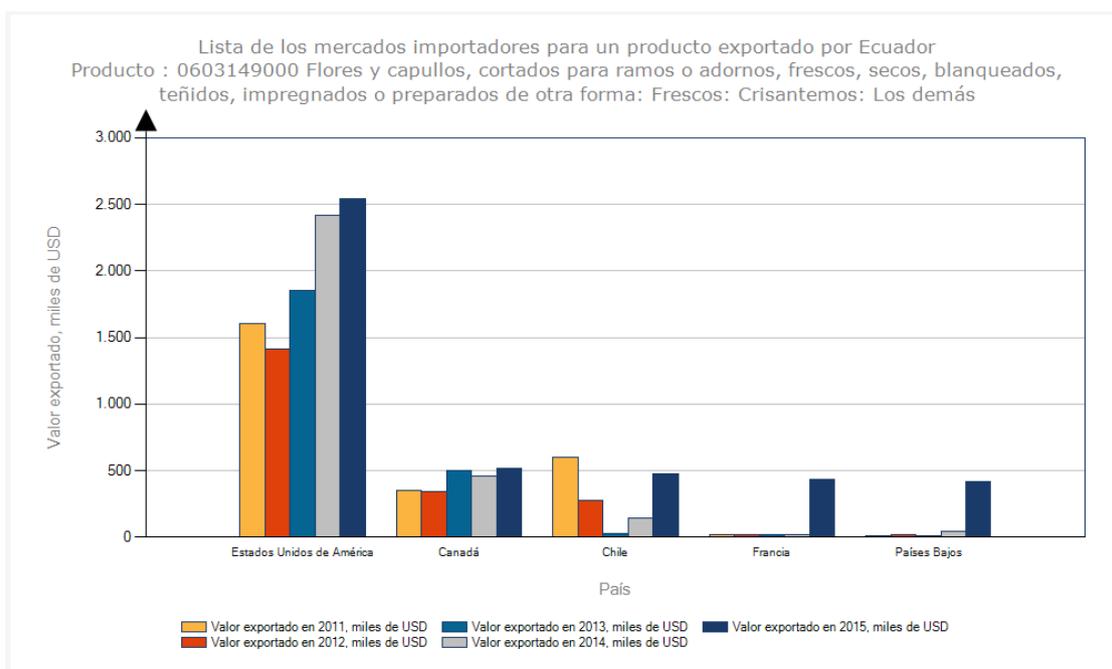


Figura 6. Principales destinos de Crisantemos en periodo 2011-2015
 Fuente: (Trade Map, 2016)

- Subpartida 0603.15.00.00: Azucenas (Lilium).

Las Azucenas, para uso exclusivo sin follaje, se han posicionado del mercado estadounidense de una manera categórica.

Sin embargo, unos de nuestros mercados naturales, el Perú, también ha efectuado muy importantes operaciones comerciales de este producto, adicionalmente el interés de otros países como Japón, Panamá, República Dominicana, ha sido muy significativo y se pronostican en base a las primeras operaciones, un muy significativo nivel de negocios y de consolidación de mayores áreas de cultivo con fines de exportación

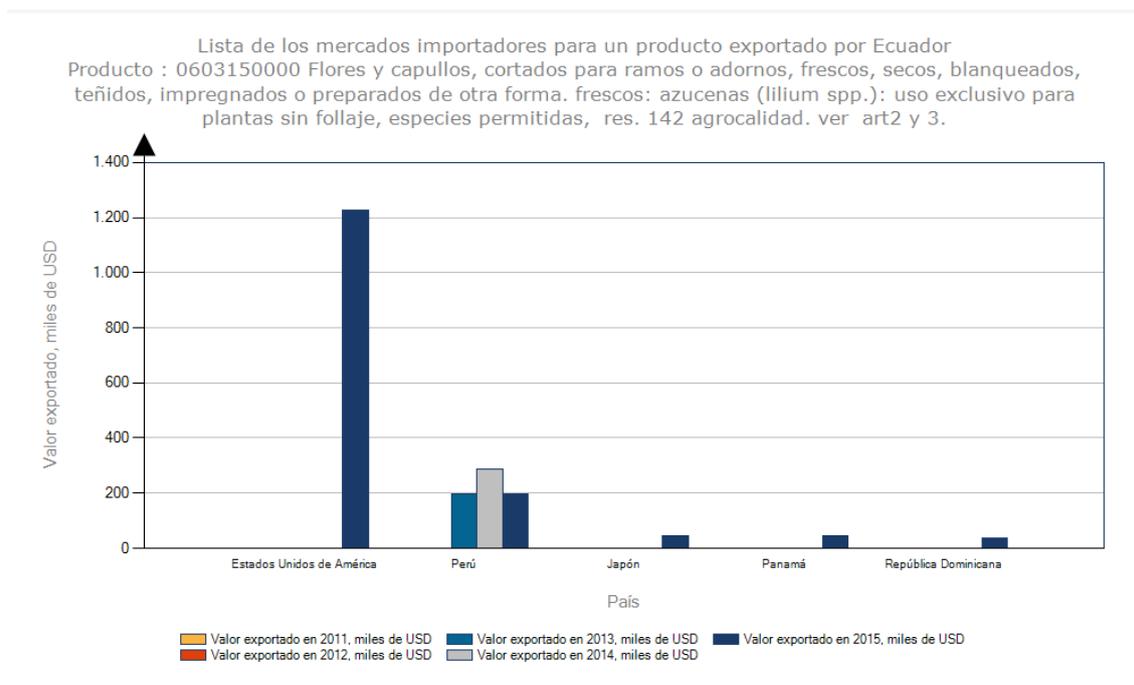


Figura 7. Principales destinos de Azucenas (Lilium) en periodo 2011-2015
 Fuente: (Trade Map, 2016)

- Subpartida 0603.19.10.00: Gypsophila.

Para este tipo de flor, es el mercado de Estados Unidos, el de mayor negocio, sin embargo de esto, los Países Bajos, le siguen muy de cerca en volumen de comercialización, así como el resto de naciones de la Comunidad Europea y apareciendo con un potencial bastante prometedor la Federación Rusa, que inclusive supera a España, uno de los socios comerciales importantes para el Ecuador, esta situación avizora que el giro de negocios de la flor, está repuntando gracias a la presencia de nuevos y más tipos de flor, por efectos de la universalización del conocimiento.

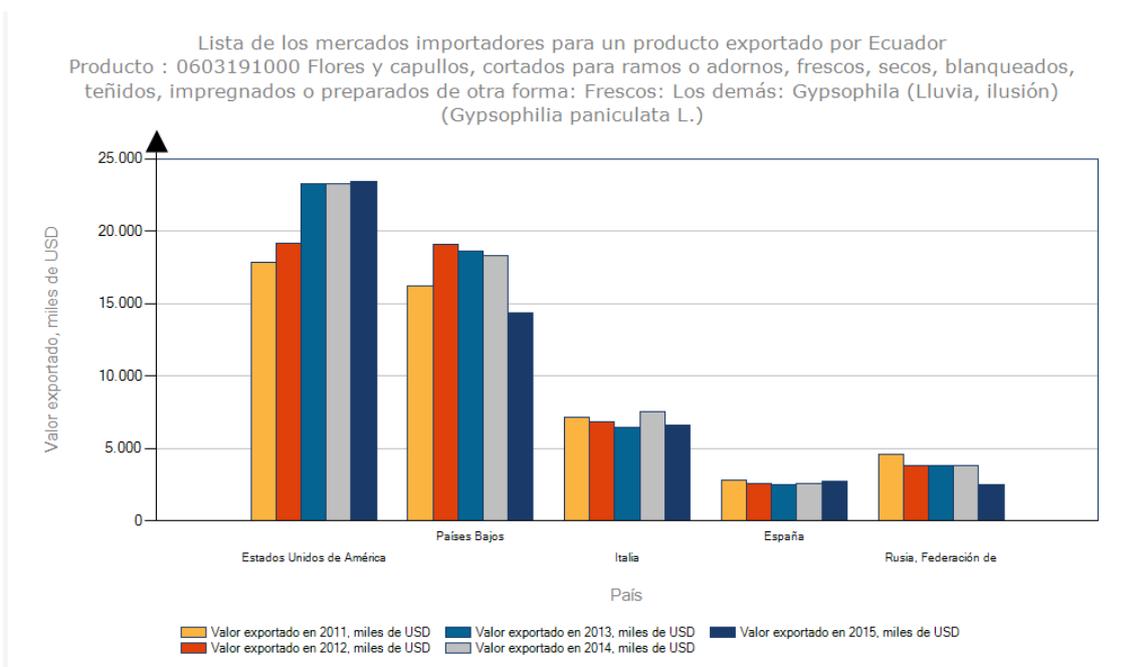


Figura 8. Principales destinos de Gypsophila en periodo 2011-2015
 Fuente: (Trade Map, 2016)

- Subpartida 0603.19.20.00: Aster.

A pesar de su corta presencia en los mercados internacionales, este tipo de flor, ha alcanzado volúmenes importantes, siendo nuevamente el mercado americano el que las prefiere, a tal punto de invertir varios millones de dólares, superando muy ampliamente a los Países Bajos, quienes han sido tradicionalmente los primeros comercializadores de flores del mundo, lo interesante de este tipo, es que aparecen países como Chile e inclusive las Islas Minor periférico de Estados Unidos como una unidad independiente comercializadora.

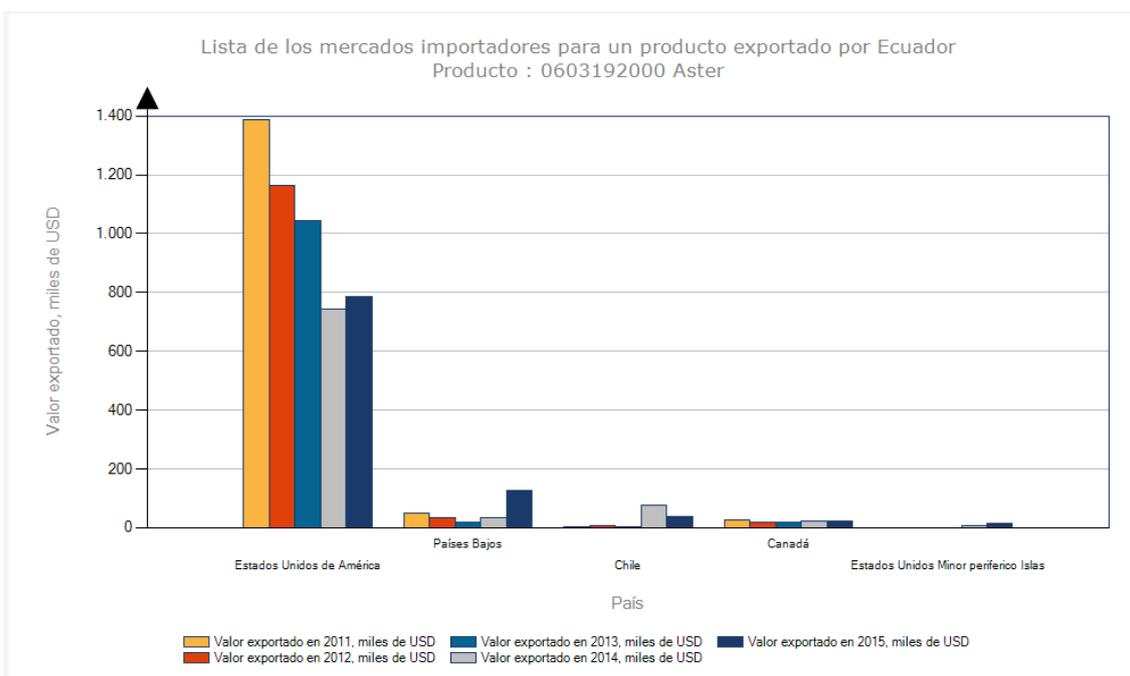


Figura 9. Principales destinos de Aster en periodo 2011-2015
Fuente: (Trade Map, 2016)

- Subpartida 0603.19.30.00: Alstroemeria.

Para este tipo de flor, es la Federación Rusa quien mantiene unos índices estables de comercialización durante los últimos 5 años, seguido de Estados Unidos y Países Bajos, y como es costumbre en este tipo de negocios, aparecen como potenciales compradores, ciertos países con los cuales se mantiene incipientes relaciones comerciales, pero es gracias a la flor y a su libre comercialización, que aparecen estas naciones como Ucrania, comprando y estructurando negocios con proyección, complementando Italia su presencia con volúmenes importantes para el país.

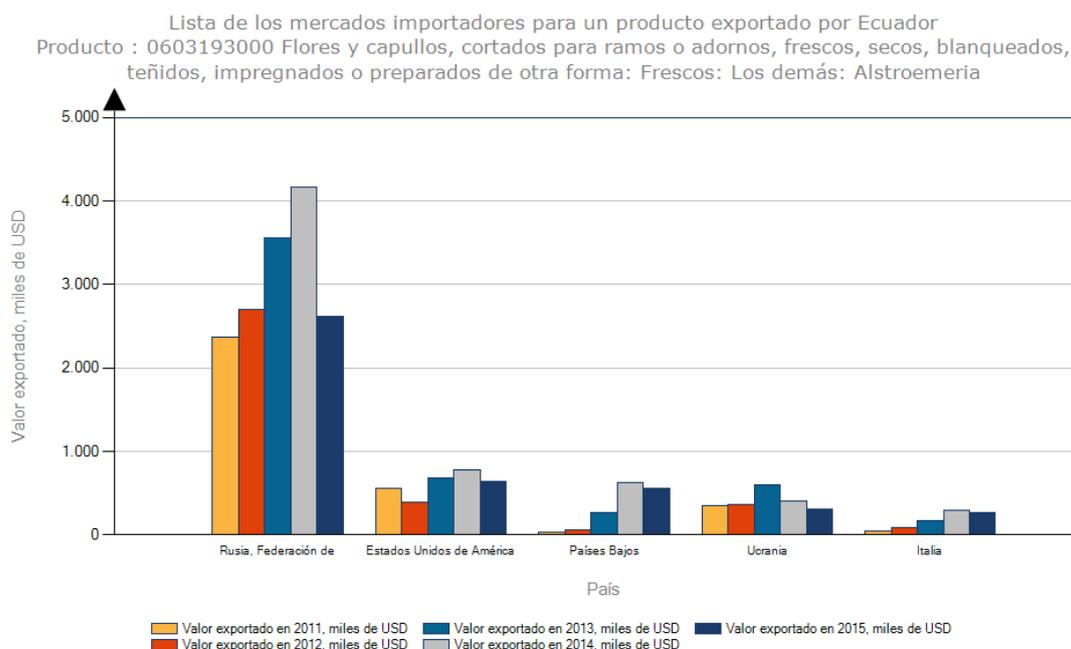


Figura 10. Principales destinos de Alstroemeria en periodo 2011-2015
 Fuente: (Trade Map, 2016)

- Subpartida 0603.19.40.00: Gerbera.

La Gerbera no se queda atrás con su aporte comercial, y es Estados Unidos quien lleva el liderato, seguido muy de lejos por los Países Bajos, se marca una distancia considerable con un nuevo socio comercial Uruguay, pero lo importante de es que en la palestra aparece un muy potencial cliente Australia, con una eficiente y eficaz estrategia, se podría consolidar relaciones con este país que goza de un importante PIB e ingreso Per cápita, que garantiza este negocio por decirlo así suntuario.

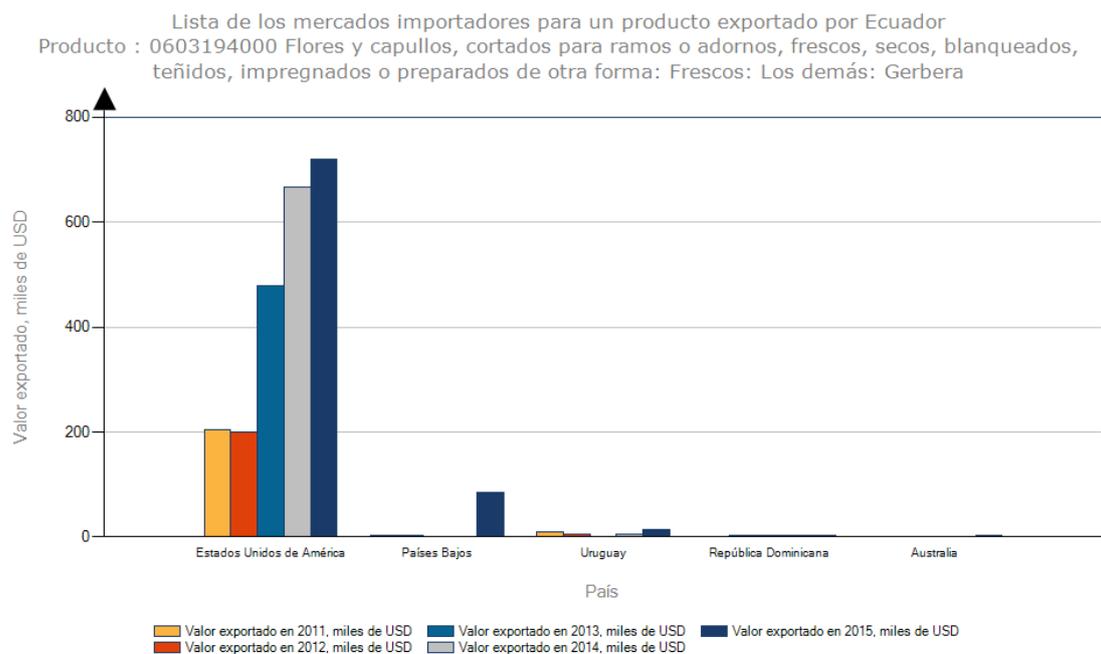


Figura 11. Principales destinos de Gerbera en periodo 2011-2015
 Fuente: (Trade Map, 2016)

- Subpartida 0603.19.90.10: Lirios.

Los Lirios por su muy peculiar belleza, se han apoderado del mercado estadounidense, al punto de mantener un promedio bastante estándar de operaciones en el último lustro, lógicamente su volumen monetario es ideal, Canadá aparece como segunda opción de comercialización y los Países Bajos disputando este segmento muy de cerca, lo interesante para esta flor, es que aparecen mercados muy importantes, con capacidad de compra indiscutible, seguida de una

población que realmente ha sido conocida mundialmente como de cultura y tradición.

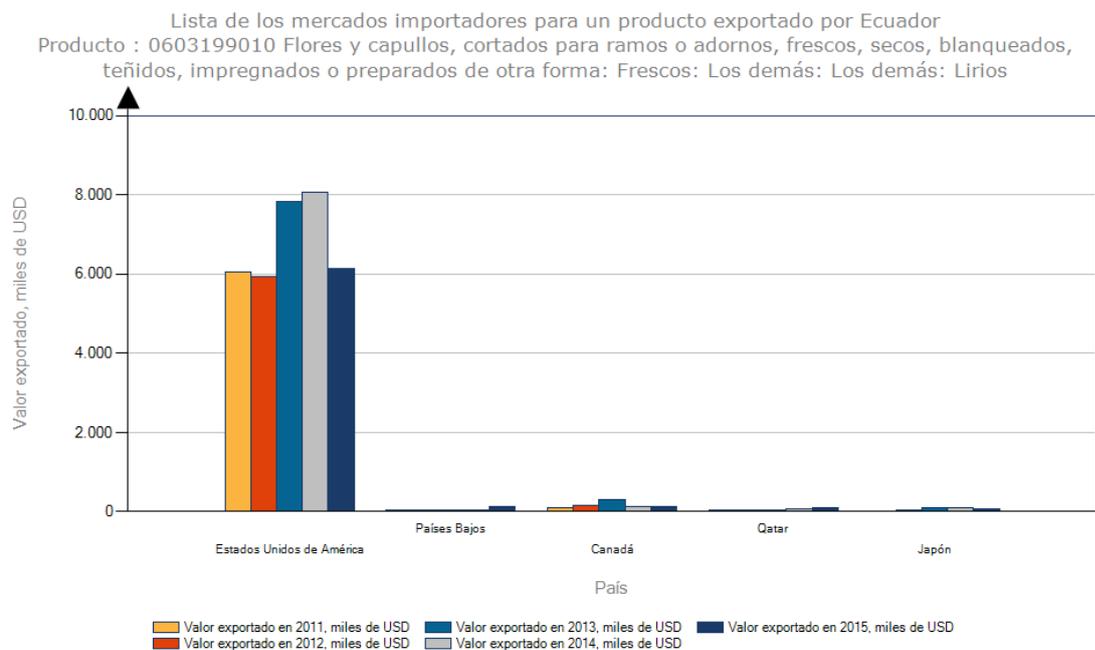


Figura 12. Principales destinos de Lirios en periodo 2011-2015

Fuente: (Trade Map, 2016)

- Subpartida 0603.19.90.90: Los demás.

En este muy amplio código arancelario, se pueden visualizar a Estados Unidos, Países Bajos, Canadá, Japón como socios comerciales de innegable posición y tradición, lo interesante es que un socio natural aparece también, y este es Colombia, con un volumen de comercio muy parecido al de sus antecesores, manteniendo una media importante, que promete ser muy optimista para el sector florícola, sumando a que por la naturaleza de la subpartida, se podría inclusive ver el repunte de otras variedades y salir de la clasificación de las demás y establecer indicadores por propia partida.

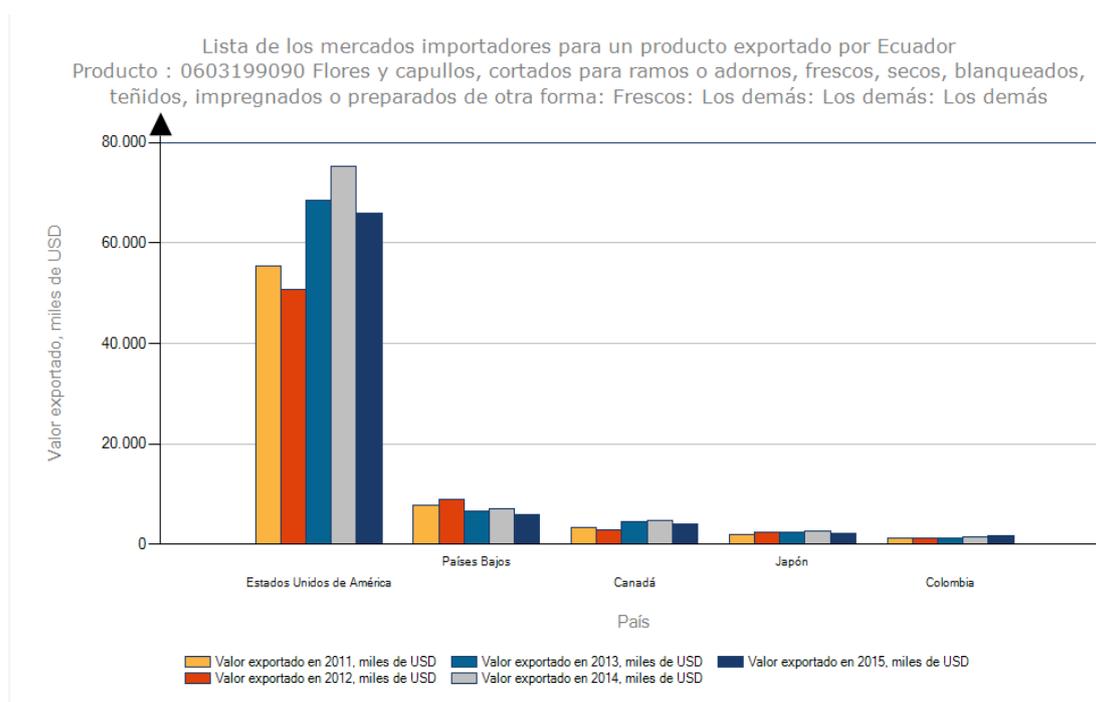


Figura 13. Principales destinos Demás Flores y Capullos en periodo 2011-2015
 Fuente (Trade Map, 2016)

3.1.2. Situación actual

El San Valentín, es la fecha que marca su posición en el mercado de las flores, un total de 12 073 toneladas de rosas ecuatorianas se exportaron a destinos internacionales durante esta celebración.

La zona norte de la serranía, especialmente Cayambe, Tabacundo, aportaron desde sus fincas con la mayoría de esa producción. Según Expoflores, el sector genera 105 mil empleos directos e indirectos a nivel nacional, asociación que agrupa a la mayoría de empresarios florícolas del país.

María Fernanda Rodríguez, gerente de Eden Roses, una finca de 18 hectáreas ubicada en las faldas del Cayambe, señala que a pesar de la crisis en Europa, especialmente en Rusia, la devaluación sufrida ha sido de casi el 100 por

ciento, “esto nos afectó, tuvimos que buscar alternativas: vender más barato y aumentar el volumen de exportación a otros destinos como Norteamérica” afirma.

Rodríguez destaca que la calidad de la rosa ecuatoriana también es un blindaje ante los problemas en el mercado europeo. Los tallos largos y rectos de casi dos metros de altura, y el botón grande, hacen de las flores nacionales las mejores del mundo. Pero hay un detalle adicional que Rodríguez resalta con insistencia: Ecuador está a la vanguardia en la producción de nuevas variedades de rosas. Año tras año salen del país vistosas, elegantes y perfumadas flores consideradas una innovación, la misma que ha sido objeto de múltiples acuerdos de patente y promoción.

En el desarrollo de las nuevas variedades entran en juego los obtentores o breeders. Se trata de laboratorios especializados en la generación de conocimiento y práctica de nuevas especies de flor, con características por decir únicas, que permiten a las florícolas que las plantan y producen, posicionarse en el mercado internacional a través de la estrategia de diferenciación, estos se ubican generalmente con base en Europa, la creación de nuevos tipos de flor mediante procesos de investigación biogenética es su misión, para responder a las demandas de los exigentes mercados internacionales.

Los obtentores desarrollan flores con nuevas combinaciones de colores y formas, además de mejorar la resistencia y adaptación de las plantas a diversos tipos de clima y demás requerimientos de los mercados objetivo.

Los productores nacionales cultivan las nuevas variedades, siempre luego de cumplir un proceso burocrático administrativo y por decir técnico, del Sistema de Propiedad Intelectual vigente en Ecuador, y para luego exportarlas. Para ello deben pagar regalías a los obtentores. Según datos del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI) actualizados a diciembre de 2014, existen 232 variedades de rosas registradas en la Lista de Variedades Vegetales Vigentes, es decir, sujetas al pago de regalías. Mientras en la Lista de Variedades Vegetales de

Dominio Público constan 419 tipos de rosas, que pueden ser cultivadas sin restricciones.

Un obtentor o breeder tarda entre cinco y ocho años, dependiendo de la complejidad del requerimiento del cliente para el patronaje de su flor, para crear una nueva variedad de rosa mediante un proceso de hibridación cuyo costo asciende a decenas de miles de dólares.

Dependiendo del tamaño del laboratorio obtentor, el equipo de biotecnología para el desarrollo de una nueva variedad puede conformarse por decenas de expertos en biotecnología y de investigadores permanentes.

Esmeralda Breeding, una compañía especializada en hibridación de rosas, con operaciones en Ecuador, Colombia, Perú, Costa Rica, Holanda, Japón, Corea del Sur, Kenia y Etiopía, cuenta con un equipo científico de alto nivel compuesto de 140 personas, con el que desarrolló y patentó más de 100 variedades de flor y que le ha permitido promoverlas en estos mercados de iniciación y propagación, con muy buenos resultados, pues como se puede notar, son países que tienen un muy alto prestigio a nivel mundial en flores, con diversidad de elementos muy solicitados en el mercado internacional.

Como parte del estudio, se ha propuesto una inquietud, ¿Pagar una regalía por una nueva variedad de flor es rentable para un floricultor ecuatoriano, cuando el promedio de inversión por hectárea bordea los 65 mil dólares?

María Fernanda Rodríguez, de Eden Roses, ensaya una respuesta mientras un grupo de mujeres clasifica cientos de flores de colores en el área de post cosecha de su finca: “es rentable en la medida en que los breeders al proporcionarnos nuevas variedades, nos dan la oportunidad de ofrecer productos innovadores en un mercado internacional cada vez más competitivo”.

“Sin ellos la industria florícola ecuatoriana no tendría el dinamismo e innovación por el que es reconocida a escala mundial y, que en este San Valentín

nos ha permitido aplacar la crisis europea. Su trabajo debe ser reconocido porque implica años de investigación y esfuerzo”. (Rodríguez, 2015, pág. 2)

La asociación estratégica entre productores y obtentores, además permite diversificar la oferta para llegar a nuevos mercados que buscan variedades de rosas distintas a las de los compradores europeos y estadounidenses.

China y los países de Medio Oriente están en la mira. “Para conquistar esos nichos necesitamos innovar para adaptarnos a sus preferencias y eso implica fortalecer la alianza entre productores y obtentores”, concluye Rodríguez. (Rodríguez, 2015)

Estos potenciales mercados, son sin duda alguna una meta a alcanzar, la población, el ingreso per cápita, así como la preferencia por este tipo de elemento de decoración, hace emergente la necesidad de coordinar esfuerzos entre obtentores y productores, es importante aclarar que el mercado de este tipo de producto, está abierto a todo el mundo, por lo tanto quien desee ingresar a estos, deberá cumplir sus requerimientos y lógicamente invertir para poder complacerlos, se reitera una vez más que la alianza obtentor – productor es vital.

Con esos antecedentes y la propuesta de negocios del mercado florícola, genero la aparición de una forma por demás desmotivante de acción, lo que se pudo evidenciar a través del trabajo premiado de LÍDERES, que se enfocó en un problema que aqueja al sector florícola ecuatoriano desde hace varios años: la piratería de las variedades de rosas que se cultivan y comercializan en Ecuador, originando grandes pérdidas.

Un equipo conformado por Fernando Mendoza, Albertina Navas y Paulina Trujillo, luego de consultar en varias y muy importantes fuentes, encontró datos reveladores, no solo acerca de la piratería de rosas y flores de verano, sino hasta del mismo proceso de ‘breeding’ (creación de variedades).

Así, LÍDERES estableció que el sector florícola mueve USD 420 millones en ventas de flores al extranjero y abre cerca de 76 000 empleos directos en el país. Sin embargo, también encontró que, de las 2 500 hectáreas destinadas al cultivo de rosas, 375 ha, el 15%, son cultivos ilegales. (Tecnologico & Rivera Costales, 2016)

Usando la analogía de lo que sucede con los discos, videos y libros ilegales en Ecuador, el equipo investigador, pudo explicar lo que ocurre cuando un productor cultiva flores sin pagar las respectivas regalías a su obtentor, una pérdida de grandes proporciones y que se traducen en ganancias de similares características a quienes evaden su obligación.

ESTRATEGIA PARA LA ELIMINACION DE REGALIAS.

A nivel nacional existen 158 fincas de flores de verano, que se dedican a producirlas con insumos nacionales del tipo menor importancia en el proceso e importados, como las semillas, esquejes o plantas de cada una de las variedades de las flores de verano, por las cuales cancelan un valor por concepto de regalías, esto va a variar dependiendo del proveedor: unos cobran valores por semilla, hectárea cosechada o un valor fijo anual.

Debido a los altos valores pagados en regalías, varios de los empresarios floricultores, han decidido invertir en “breeding” o hibridación, que consiste en la obtención de sus propias variedades con nuevos colores, tallos más largos, mayor tiempo de vida en florero, y que además sean resistentes y se puedan vender a nivel nacional e internacional y por las que puedan cobrar regalías.

Este proceso de búsqueda de nuevas variedades puede tardar aproximadamente 10 años. Las fincas cuentan con investigación y tecnificación de sembrado y cultivo, y constantemente se enfocan en descubrir alternativas más ecológicas para la disminución de plagas en las flores.

Cada empresa tiene sus propias técnicas, pero de forma general tienen un patrón operativo, que cristaliza el resultado de su investigación y coloca el nuevo producto en el mercado, el mismo que se describe a continuación: las flores una vez cortadas se trasladan en canastas que se mueven por rieles, conocidos como cable vía, instalados a lo largo de la finca, y que en máximo 30 minutos llegan a la zona de post cosecha, para poder ser hidratadas y procesadas.

En las instalaciones de la post-cosecha se hace la selección de acuerdo al tamaño de botón y calidad, para ser clasificadas como flor de exportación o flor local, posteriormente se realiza el empaque, dependiendo de las exigencias del cliente por peso o número de tallos. Las flores que son empacadas en capuchones de plástico o envueltas en papel, dependiendo de la variedad, nuevamente pasan a un proceso de hidratación, luego al cuarto de pre-frío, y a los cuartos fríos, lugar donde permanecen por un plazo máximo de 3 días.

Una vez que se pasa por este proceso estos bonches son empacados en cajas de cartón de diferentes tamaños según el pedido de los departamentos de ventas; son recogidas por un camión acondicionado y refrigerado; y finalmente son embarcadas en el medio que las transportará al exterior. (ProEcuador, 2015)

3.1.2.1 Datos referenciales

El comercio exterior del mercado de flores del Ecuador, una primera aproximación

El sector florícola mantiene una representación muy importante dentro de la economía ecuatoriana, especialmente en el sector del comercio exterior, en el segmento de exportaciones. En el período que va desde el año 2010 hasta el 2015, las exportaciones de flores, en promedio, han representado el 15.8% y el 57.6% del total de exportaciones no tradicionales y primarias no tradicionales respectivamente.

Las flores ecuatorianas son altamente codiciadas en los mercados internacionales. Las condiciones geográficas y naturales propias del Ecuador permiten que las flores sembradas en sus suelos posean características únicas de color, botón y textura.

Los principales mercados a los que se dirigen las exportaciones de flores del país son los Estados Unidos y Europa (entre los países europeos, sobre todo Rusia).

Ciertamente, el Ecuador es un país netamente productor y exportador de flores, así lo demuestra la balanza comercial del sector, en la que las cantidades de importaciones de flores no representan ni el 5% de las exportaciones totales. Entre los años 2011 y 2014, las importaciones de flores pasaron de ser el 3.4% a tan solo el 1.7% de las exportaciones (ver Figura 14)



Fuente: Banco Central de Ecuador – Estadísticas de Comercio Exterior. Elaboración: autor

Figura 14. Relación Importaciones y Exportaciones de Flores 2011-2014

Fuente: (Banco Central Del Ecuador, 2016).

Las cifras mostradas anteriormente confirman el estado positivo de la balanza comercial del sector; adicionalmente se evidencia que las exportaciones e importaciones de este tipo de productos han experimentado comportamientos distintos, por un lado las exportaciones ha registrado una tendencia creciente entre el 2011 y 2014, mientras que las importaciones han ido disminuyendo

paulatinamente dentro del período de análisis. Por otro lado, las exportaciones sufrieron una caída durante el 2013 como consecuencia de la crisis económica internacional.

El comportamiento de la balanza comercial de sector florícola revela, en cierta medida, las ventajas comparativas que tienen las flores ecuatorianas con relación al resto de flores a nivel mundial. Sin embargo, los problemas más importantes de este tipo de productos es el bajo valor agregado incorporado (pues no constituyen mercancías elaboradas como es el caso de una manufactura o un bien industrializado), y la disminución en la demanda provocada por la baja de los ingresos en la población de los países compradores, lo que en lenguaje de la economía convencional se denomina coeficiente de elasticidad ingreso de la demanda.

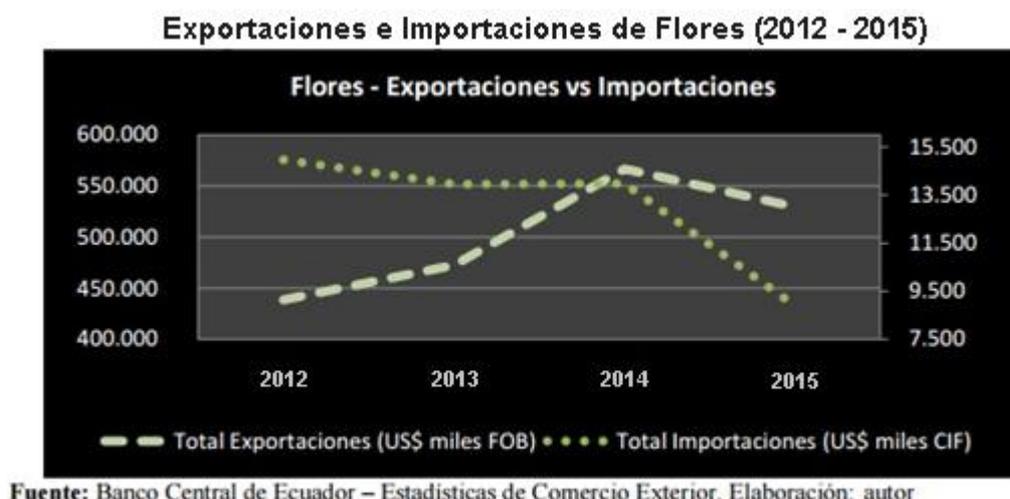


Figura 15 Exportaciones e Importaciones de Flores Período 2012-2015

Fuente: (Banco Central Del Ecuador, 2016)

Por otra parte, es importante analizar qué tipo de variedades de flores poseen participaciones importantes dentro del total de exportaciones. De acuerdo a las estadísticas de comercio exterior del Banco Central del Ecuador, en el período 2013 – 2016, las rosas son la principal variedad de flores exportadas, llegando a representar hasta el 96.4% del total de exportaciones de flores en el año 2014. Definitivamente, el Ecuador es un país exportador neto de rosas, que, con un marco sobre propiedad y talento, con perfil de apertura y de cierta forma de reserva no tan

proteccionista, se perfilara como líder en el negocio internacional de flores de verano.



Figura 16. Exportaciones por tipo de producto Periodo 2013-2016
Fuente: (Banco Central Del Ecuador, 2016)

Finalmente, en lo que va del año 2016, las exportaciones de flores mantienen un comportamiento muy parecido al de los períodos pasados; es decir, la mayor cantidad de montos exportados provienen de la venta de Rosas ecuatorianas, la segunda variedad de exportación más importante es la Gypsophila y luego el resto de variedades, tomando como día de partida en cada mes de referencia el 10, pues es desde este día en que se registran datos de exportación más precisos, por efectos operativos de exportación mensual y su posterior cierre, situación que está determinada en el marco legal vigente. (Ver Figura 17).

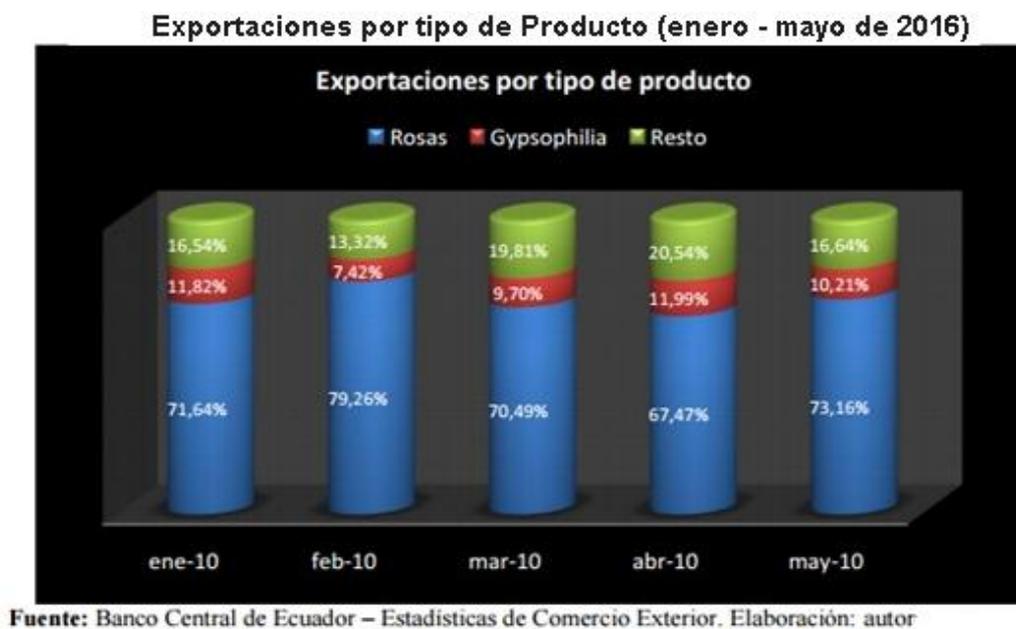


Figura 17. Exportaciones por tipo de producto Periodo Enero - Mayo 2016
Fuente: (Banco Central Del Ecuador, 2016)

3.2. Estudio sobre la aplicación de propiedad intelectual en el sector florícola.

3.2.1. Aplicación legal

La novedad no se pierde por venta o entrega de la variedad a terceros, entre otros casos, cuando tales actos:

- a) sean el resultado de un abuso en detrimento del obtentor o de su causahabiente;
- b) sean parte de un acuerdo para transferir el derecho sobre la variedad siempre y cuando ésta no hubiere sido entregada físicamente a un tercero;
- c) sean parte de un acuerdo conforme al cual un tercero incrementó, por cuenta del obtentor, las existencias del material de reproducción o de multiplicación;

d) sean parte de un acuerdo conforme al cual un tercero realizó pruebas de campo o de laboratorio o pruebas de procesamiento en pequeña escala a fin de evaluar la variedad;

e) tengan por objeto el material de cosecha que se hubiese obtenido como producto secundario o excedente de la variedad o de las actividades mencionadas en los literales c) y

d) del presente artículo; o,

f) se realicen bajo cualquier otra forma ilícita.

Una variedad se considerará distinta, si se diferencia claramente de cualquiera otra cuya existencia fuese comúnmente conocida, a la fecha de presentación de la solicitud o de la prioridad reivindicada. La presentación en cualquier país de una solicitud para el otorgamiento del certificado de obtentor o para la inscripción de la variedad en un registro oficial de cultivares, hará comúnmente conocida dicha variedad a partir de esa fecha, si tal acto condujera a la concesión del certificado o la inscripción de la variedad, según fuere el caso.

Una variedad se considerará homogénea si es suficientemente uniforme en sus caracteres esenciales, teniendo en cuenta las variaciones previsibles según su forma de reproducción, multiplicación o propagación.

Una variedad se considerará estable si sus caracteres esenciales se mantienen inalterados de generación en generación y al final de cada ciclo particular de reproducciones, multiplicaciones o propagaciones.

Cada País Miembro se asegurará de que ningún derecho relativo a la designación registrada como denominación de la variedad obstaculice su libre utilización, incluso después del vencimiento del certificado de obtentor. La designación adoptada no podrá ser objeto de registro como marca y deberá ser suficientemente distintiva con relación a otras denominaciones anteriormente registradas. Cuando una misma variedad fuese objeto de solicitudes para el

otorgamiento de certificados de obtentor en dos o más Países Miembros, se empleará la misma denominación en todos los casos.

Los titulares de los certificados de obtentor podrán ser personas naturales o jurídicas. El certificado pertenece al obtentor de la variedad o a quien se la haya transferido lícitamente. El obtentor podrá reivindicar su derecho ante la autoridad nacional competente, si el certificado fuese otorgado a una persona a quien no corresponde su concesión.

El empleador estatal, cualquiera que sea su forma y naturaleza, podrá ceder parte de los beneficios económicos resultantes de la obtención de variedades vegetales a sus empleados obtentores, para estimular la actividad de investigación. (IEPI, 2014)

3.2.2. Aplicación mercantil

Según el Art. 284, de la ley nacional sobre propiedad intelectual, se considera competencia desleal a todo hecho, acto o práctica contrario a los usos o costumbres honestos en el desarrollo de actividades económicas.

La expresión actividades económicas, se entenderá en sentido amplio, que abarque incluso actividades de profesionales tales como abogados, médicos, ingenieros y otros campos en el ejercicio de cualquier profesión, arte u oficio.

Para la definición de usos honestos se estará a los criterios del comercio nacional; no obstante, cuando se trate de actos o prácticas realizados en el contexto de operaciones internacionales, o que tengan puntos de conexión con más de un país, se atenderá a los criterios que sobre usos honestos prevalezcan en el comercio internacional. (IEPI, 2014)

Para efectos de prácticas desleales de comercio, el marco legal analizado, contempla a través del Art. 285 y siguientes, ciertas disposiciones orientadas a

normar y facilitar el comercio en condiciones de claridad comercial, además donde se consideran actos de competencia desleal, entre otros, aquellos capaces de crear confusión, independiente del medio utilizado, respecto del establecimiento, de los productos, los servicios o la actividad comercial o industrial de un competidor; las aseveraciones falsas en el ejercicio del comercio capaces de desacreditar el establecimiento, los productos o los servicios, o la actividad comercial o industrial de un competidor, así como cualquier otro acto susceptible de dañar o diluir el activo intangible o la reputación de la empresa; las indicaciones o aseveraciones cuyo empleo en el ejercicio del comercio pudieren inducir al público a error sobre la naturaleza, el modo de fabricación, las características, la aptitud en el empleo o la calidad de los productos o la prestación de los servicios; o la divulgación, adquisición o uso de información secreta sin el consentimiento de quien las controle.

Estos actos pueden referirse, entre otros, a marcas, sean o no registradas; nombres comerciales; identificadores comerciales; apariencias de productos o establecimientos; presentaciones de productos o servicios; celebridades o personajes ficticios notoriamente conocidos; procesos de fabricación de productos; conveniencias de productos o servicios para fines específicos; calidades, cantidades u otras características de productos o servicios; origen geográfico de productos o servicios; condiciones en que se ofrezcan o se suministren productos o servicios; publicidad que imite, irrespete o denigre al competidor o sus productos o servicios y la publicidad comparativa no comprobable; y, boicot.

Se entenderá por dilución del activo intangible el desvanecimiento del carácter distintivo o del valor publicitario de una marca, de un nombre u otro identificador comercial, de la apariencia de un producto o de la presentación de productos o servicios, o de una celebridad o un personaje ficticio notoriamente conocido.

De igual manera en el Art. 286, se considera también acto de competencia desleal, independientemente de las acciones que procedan por violación de información no divulgada, todo acto o práctica que tenga lugar en el ejercicio de actividades económicas que consista o tenga por resultado:

- a) El uso comercial desleal de datos de pruebas no divulgadas u otros datos secretos cuya elaboración suponga un esfuerzo considerable y que hayan sido presentados a la autoridad competente a los efectos de obtener la aprobación de la comercialización de productos farmacéuticos o de productos químicos, agrícolas o industriales;
- b) La divulgación de dichos datos, excepto cuando sea necesario para proteger al público y se adopten medidas para garantizar la protección de los datos contra todo uso comercial desleal; y,
- c) La extracción no autorizada de datos cuya elaboración suponga un esfuerzo considerable para su uso comercial en forma desleal.

El Art. 287, determina que sin perjuicio de otras acciones legales que sean aplicables, toda persona natural o jurídica perjudicada podrá ejercer las acciones previstas en esta Ley, inclusive las medidas preventivas o cautelares.

Las medidas a que se refiere el inciso anterior, podrán ser solicitadas también por asociaciones gremiales o de profesionales que tengan legítimo interés en proteger a sus miembros contra los actos de competencia desleal.

3.2.2. Aplicación sector florícola

Dentro del proceso de socialización y de cierta manera, el estado ha determinado que, como parte de su misión institucional, el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI) desarrolla talleres de capacitación con los distintos sectores involucrados con el sistema de propiedad intelectual en el país. Como una manera de evidenciarlo, el pasado mes de agosto se desarrolló el taller "La propiedad intelectual vinculada a la producción y comercialización de ornamentales". El evento se realizó en tres de los principales sectores florícolas del país: inició en Tabacundo, continuó en Puenbo y concluyó en Lasso.

Según explica Lilián Carrera, directora de obtenciones vegetales y conocimientos ancestrales del IEPI, “la mayoría de obtentores (personas o empresas dedicadas a la investigación y creación de nuevas variedades vegetales) son extranjeros, tenemos muy pocos obtentores nacionales o titulares de derechos de variedades vegetales y estos titulares licencian a floricultores ecuatorianos”. A decir de Carrera, el mayor número de registros de variedades vegetales en el Ecuador constituyen flores y, sin embargo, los floricultores nacionales desconocen cómo funciona el sistema de propiedad intelectual, así como cuáles son las excepciones y limitaciones de los obtentores y cuáles son los derechos de los agricultores.

Por esta razón el IEPI inició esta serie de talleres con el objetivo de explicar las particularidades del sistema de propiedad intelectual, referentes a obtenciones vegetales, a los actores directos que son los empresarios y agricultores de ornamentales, dedicados principalmente a la producción y exportación de rosas.

Durante el evento los asistentes pudieron conocer más a fondo temáticas referentes a la relación entre la producción florícola y el sistema de propiedad intelectual. Entre los temas abordados se encontraron: protección mediante certificado de obtentor de ornamentales, uso de variedades protegidas (régimen de contratos o licencias de uso, derechos y obligaciones), variedades en dominio público y rosas ecuatorianas como indicaciones de procedencia.

Joseline Rojas, técnica de la finca Niña María, de Agroservicios Andinos Camacho, considera que los talleres han sido de gran ayuda para las personas que trabajan en el sector florícola pues, “hay muchas personas que no tienen conocimiento al respecto y hasta pueden ser explotados por desconocer”.

Al finalizar las jornadas de capacitación los funcionarios del IEPI plantearon a los asistentes la posibilidad de registrar las rosas ecuatorianas como indicaciones geográficas, propuesta que será analizada por el sector.

En el marco de las mesas redondas que la Cámara de Comercio Americana Ecuatoriana (Amcham), el sector florícola debatió el caso de la propiedad intelectual en la obtención de vegetales. El Ecuador ofrece alrededor de 400 variedades únicas de rosas, por encima de Colombia y otros países exportadores.

La preocupación del sector se basa en la falta de respeto que existe en las leyes que resguardan la propiedad intelectual, ya que pueden generar desconfianza y distanciamiento entre Europa y Rusia (principales mercados, además de EE.UU.).

Alfredo Corral, presidente del Comité de Propiedad Intelectual de la Amcham, considera “necesario que el respeto a la propiedad intelectual sea concebido como un elemento de desarrollo desde el Gobierno”. Esto, porque la institución encargada de la propiedad intelectual (IEPI) no brinda apoyo al sector.

Otro de los panelistas, Oscar Vela, especialista en el tema, explica que el proceso que debe pasar todo obtentor para registrar y patentar una variedad de flor puede llevar más de 12 meses, a gran costo y el trabajo de alta especialización.

Vela agrega que, durante los últimos dos años, las tutelas (acciones legales en contra de los productores que no pagan regalías por las variedades que cultivan) incrementaron de 18 a 30 en 2009.

“Con esas cifras, se pierde la confianza en el país y sin ella perdemos capacidad competitiva ya que la renovación de variedades es lo que hace que nuestra flor mantenga un precio interesante en el mundo”, indica Roberto Nevado, gerente de Nevado Roses.

El irrespeto de las leyes ecuatorianas genera, según Nevado, problemas comerciales ya que algunos productores recurren a la reproducción ilegal y aprovechan lo que los otros productores consiguieron por la vía legal.

Las denominadas variedades piratas, según datos no oficiales que se manejan en el sector registran la existencia de entre 10% y 15% de plantas ilegales en el país.

Sobre esta base, Dean Daule, representante para Ecuador de E.G. Hill Company, sostiene que las variedades “piratas” o que no han cumplido con el pago de regalías, pueden ser detenidas y destruidas en los puertos de ingreso a los mercados de venta como Madrid (España) y Ámsterdam (Holanda).

Se cita una frase de FRASE Roberto Nevado, Gerente de Nevado Roses, en la que se refleja la necesidad de que se aplique de forma general la ley, en el negocio de flores.

“Las florícolas que sí pagamos regalías nos vemos perjudicadas porque las variedades de flores tienen un costo más elevado que las de las florícolas evasoras”.

Dentro de esta actividad, se generan alrededor de 50.000 plazas de trabajo directo, en el Ecuador, por lo que, por su peso específico, debe ser apoyada y consolidada.

3.3. Influencia de la aplicación de la propiedad intelectual del sector florícola.

3.3.1. Alcances

Para efectos del presente estudio, se han utilizado cifras hasta el año 2014, las mismas que han sido corroboradas y han servido de base para los estudios del todo el sector, se parte entonces de información fidedigna y probada, la actualización a 2016, en este tipo de estudio – propiedad intelectual – ha sido provisionada, por lo tanto, los datos efectivos se han consignado en el presente estudio. El sistema de propiedad intelectual ha tenido participación muy activa e importante en el sector del comercio, las exportaciones de Flores de Verano, han tenido una tasa de crecimiento porcentual anual (TCPA) de 7% en valor FOB y 8% en toneladas durante el periodo de 2010 a 2014, lo cual demuestra el interés por parte del mercado extranjero en la compra de las variedades que hay en Ecuador. En 2014 se

reflejan exportaciones por 202 millones de dólares y de 35 mil toneladas de flores de verano.

Los principales destinos de las exportaciones ecuatorianas de flores de verano son: Estados Unidos con una participación del 54%; seguido por los países de la Unión Europea con una participación del 20%; Rusia con el 7%; y finalmente los demás países del mundo con una participación del 19%; de acuerdo a lo registrado durante el año 2014.

Las principales variedades exportadas en 2014 son: Las demás flores y capullos frescos, cortados - con una participación del 51%; seguido por la Gypsophila - con un 30%; Los demás claveles frescos, Lirios frescos cortados y otro tipo de flores de verano suman un porcentaje de participación de 19%; de acuerdo a los registros del Banco Central en 2014.

A nivel mundial los principales países exportadores de flores de verano están liderados por Holanda con un porcentaje de participación del 57%, principalmente porque dicho país funciona, para este y otros productos, como centro logístico a nivel de Europa. Colombia dentro del mercado de flores de verano tiene una participación del 18%, seguido por Ecuador con un 4%. Bélgica, Kenya y demás países suman un porcentaje de participación del 21%.

En el Ecuador, existen Organizaciones gremiales, que consolidan este negocio a sus asociados, a través de una postura intelectual y de servicio y por ende el país está garantizándose una presencia internacional en el comercio de sector, así tenemos:

La Asociación de Productores y Exportadores de Flores - Expoflores, fue fundada en 1984 con la misión de representar al sector floricultor ecuatoriano. Expoflores se encarga de representar a sus miembros y al sector ante autoridades nacionales, seccionales y locales en lo concerniente a toda la cadena de la floricultura. Basados en la conciencia ambiental y social tienen la certificación Flor Ecuador, ubicados en Av. Amazonas y República, Edificio Las Cámaras, piso 12.

Quito – Ecuador (+593 2) 292 3646 <http://expoflores.com> info@expoflores.com
(Expoflores, 2016)

Entre las principales certificaciones que el segmento de flores de verano tiene implementado en sus procesos, podemos mencionar:

Flor Ecuador Certified®

Esquema de certificación aplicable a empresas dedicadas al cultivo y/o exportación de flores en el territorio ecuatoriano y en el marco de sus requisitos sociales y ambientales: Conservación de recurso agua y sistemas de riego; conservación de recurso suelo y fertilización; uso seguro y eficaz de plaguicidas; derechos y bienestar laboral; seguridad y salud en el trabajo; manejo de desechos y normativa nacional y local. (Expoflor Flore Ecuador, 2018)

Rainforest Alliance trabaja para conservar la biodiversidad y asegurar medios de vida sostenibles transformando las prácticas de uso de suelo, las prácticas empresariales y el comportamiento de los consumidores.

FairTrade®Certified , Son 25 organizaciones que trabajan para garantizar un trato más justo para los productores. Desde su sede en Bonn, Alemania, establecen los criterios de Comercio Justo Fairtrade y proporcionan apoyo a las organizaciones de productores certificadas Fairtrade.

GLOBAL G.A.P. Las siglas G.A.P. (en inglés) o B.P.A. (en español) quieren decir Buenas Prácticas Agrícolas, y GLOBALG.A.P. es la norma mundial que asegura estas prácticas. Organización global con un objetivo fundamental: la producción agrícola segura y sostenible a nivel mundial.

Veriflora® Certified, Es una certificación en agricultura sustentable y un programa de etiqueta ecológica, reconocido como el estándar de oro en las industrias de floricultura y horticultura.

OrganicCertified, La certificación orgánica verifica que la finca cumple con el reglamento orgánico. Esta certificación le permite vender, etiquetar y titular sus productos como orgánicos. Fincas de todo el mundo pueden aplicar la certificación de las normas orgánicas. La certificación le permite llamar a su producto “orgánico” y utilizar el sello correspondiente.

CAPÍTULO IV

PUNTOS DE DISCUSIÓN

4. Líneas, sublíneas, programas, proyectos de discusión generando conclusiones del estudio.

Es importante señalar que, en el país, si no se respeta la ley nacional y supranacional, el negocio de flores de verano está condenado al fracaso.

El sector florícola, es uno de los más importantes del país por todos los aspectos del quehacer comercial, político, laboral, calidad de vida, promoción internacional del país, por lo tanto, es necesario crear una política de estado que lo proteja e incentive, los resultados no serán de beneficio exclusivo para sus actores, por el contrario, será de beneficio nacional, con proyección futurista a corte y mediano plazo.

La presencia del país, a nivel internacional ha mejorado ostensiblemente, y es gracias a estas hermosas embajadoras, las flores de verano, sin embargo, no solo se trata de presencia física, sino también de presencia intelectual, a través de respetar la propiedad intelectual del obtentor nacional, su usufructo y luego del plazo correspondiente se haga público el conocimiento, así como de los obtentores internacionales.

Es de vital importancia, el apoyo a la investigación científica en este segmento del conocimiento, pues es la única manera de establecer estrategias comerciales mundiales, es a través de la diferenciación.

Es necesario de igual manera, y aprovechando las condiciones geográficas del país y en micro localización en las que están situadas las fincas florícolas, que son totalmente favorables al desarrollo de nuevas y mejores variedades de flores y lo que es más importante, las condiciones edafológicas permiten un sinnúmero de

innovaciones que no alteran las condiciones de la flor y por el contrario permiten ir diseñando un producto que con certeza superara a su competencia.

Si bien es cierto, no se puede desconocer el apoyo que últimamente el gobierno nacional ha brindado al sector a través de las oficinas comerciales, es necesario recalcar que es al producto visible y muy poco se ha hecho en la parte invisible como lo es la propiedad intelectual, las regalías que por este concepto salen del país son muy importante y por lo tanto es prioritario regular y hacer que se cumpla con eficiencia la norma nacional y supranacional establecida, con el fin de que quien hace, arriesga, ejecuta y produce, sea quien realmente se beneficie de su inversión y sus productos.

La coparticipación en el proceso investigativo es necesaria, tanto los productores, obtentores y demás actores inmersos en esta actividad, deben de manera conjunta trabajar en nuevos prototipos, pero de igual manera, la distribución de las regalías debe ser ecuánime, además una parte de estas, se debería asignar a la creación del laboratorio de creación y propagación de variedades, y no solamente este se dedicaría al sector florícola, sino también a descubrir y promocionar nuevas variedades de semillas y plantas, que consoliden el buen vivir y la soberanía alimentaria.

Es verdad que el gobierno nacional ha asignado recursos a la investigación para el suministro y mejora de variedades para la actividad alimentaria a través del INIAP, pero también es verdad, que siempre será insuficiente y por lo tanto cualquier gestión que se haga al respecto, será positiva su gestión y mucho más si se apertura a otros niveles y tipos de producción.

Bibliografía

Ayala Bueno, F. (26 de Octubre de 2011). *Teoría de la Propiedad Inmaterial y Teoría del Derecho Social*. Obtenido de Juryarts.blogspot.com/search/label/Teor%C3%ADa%20de%20la%20Propiedad%20Inmaterial

Banco Central Del Ecuador. (20 de Septiembre de 2016). *Estadísticas Comercio Exterior*. Obtenido de www.bce.fin.ec/index.php/c-externior

Expoflor Flore Ecuador. (20 de Mayo de 2018). Obtenido de <http://expoflores.com/wp-content/uploads/2017/06/INFORMETRIMESTRAL1.pdf>

Expoflores. (10 de Enero de 2016). *Expoflores*. Obtenido de www.agroscopio.com/ec/directorio/expoflores/

Giron Lopez , J. F. (2008). *Conflictos que Surgen de la Atribucion del derecho de autor en Guatemala*. Guatemala: Respositorio Universidad De San Carlos de Guatemala.

IEPI. (20 de Agosto de 2014). *Ley Organica de Propiedad Intelectual*. Recuperado el 25 de Enero de 2017, de www.propiedadintelectual.gob.ec/obteniciones-vegetales

Loredo Hill, A., & Becerra Ramirez , M. (1998). *Naturaleza Juridica del Derecho de Autor*. Mexico : Universidad Nacional Autonoma del Mexico .

Ministerior de Finanzas. (08 de Agosto de 2016). *www.finanzas.gob.ec*. Obtenido de www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/ley_regimen_tribut_cod.pdf

Municipalidad de Mar del Plata. (08 de Agosto de 2016). *Glosario De Comercio Exterior*. Obtenido de www.mardelplata.gob.ar/documentos/exportar/glosario.pdf

Organizacion Mundial de Propiedad Intelectual. (08 de Agosto de 2016).

www.wipo.int/portal/es/index.html. Obtenido de OMPI: <http://www.wipo.int/about-wipo/es/>

ProEcuador. (07 de Junio de 2015). *Analisis Sectorial de Flores de Verano*. Obtenido de <https://www.proecuador.gob.ec/tag/flores/>

Rodriguez, M. F. (25 de Febrero de 2015). *Obtentores, aliados para la Innovación en la Industria Florícola*. (I. Flowers, Entrevistador)

Secretaria Nacional de Planificacion y Desarrollo. (08 de Agosto de 2016). *Ley organica de Control y Poder de Mercado*. Obtenido de <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/10/Ley-Organica.pdf>

Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador. (12 de Mayo de 2011). *Servicios OCES*. Obtenido de www.aduana.gob.ec

Servicio Nacional De Derechos Intelectuales. (30 de Agosto de 2016). *La Institucion*. Obtenido de www.propiedadintelectual.gob.ec: www.propiedadintelectual.gob.ec/la-institucion/

Silva Ojeda, J. (2011). *Derecho Industrial y la Propiedad Intelectual* . Lima: Repositorio Universidad Nacional Federico Villareal .

Tecnologico, C., & Rivera Costales, J. (12 de Diciembre de 2016). *Propiedad Intelectual y Software en Ecuador*. Obtenido de <http://www.canal-tecnologico.com/>: <http://www.canal-tecnologico.com/propiedad-intelectual-y-software-en-ecuador-reportaje-sonoro/>

Trade Map. (20 de Septiembre de 2016). *Estadísticas del comercio para el desarrollo internacional de las empresas*. Recuperado el 20 de Septiembre de 2016, de Trade Map: www.trademap.org

Universidad Nacional Autonoma de Mexico. (08 de Agosto de 2016). www.juridicas.unam.com. Obtenido de *Naturaleza Juridica Del Derecho de Autor*: biblio.juridicas.unam.mx/bjv